



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SESIÓN ORDINARIA N°0128-2022

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes once de octubre del dos mil veintidós en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiarés”, a las diecisiete horas con quince minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Randall Black Reid	Presidente	PLN
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	Vicepresidente	PLN

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz	PLN
Sr. Elías Alberto Jara Vega	PLN
Sra. Susana Cruz Villegas	PLN
Sra. Esmeralda Allen Mora	FA
Sr. Junior de Los Ángeles Quirós Chavarría	FA

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	PLN
Sra. Maricel Díaz Delgado	PLN
Sra. María González Jiménez	PLN
Sr. Johnny Alejandro Loaiza López	PLN
Sr. Cesar Domingo Manzanares Vargas	FA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sr. Jorge Luis Álvarez Rosales	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sr. Willie Bianchini Gutiérrez	PLN	Florida III
Sr. Stanley Salas Salazar	PLN	Germania IV
Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras	PLN	Cairo V
Sra. Rosa María Sánchez Cordero	PLN	Alegría VI
Sr. Alexander Pérez Murillo	PLN	Reventazón VII

SÍNDICOS(AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I

ALCALDE

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos	Alcalde
MSc. Maureen Cash Araya	Vicealcaldesa

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

ASESORA LEGAL

Licda. Susana Zamora Fonseca

AUSENTES

Sr. Pablo Andrés Castillo Tercero	PLN	
Sra. Zoraida Del Carmen Cedeño Rojas	FA	
Sr. Maynor Castro Saldaño	PLN	Pacuarito II
Sra. Lidieth Vega García	PLN	Florida III
Sra. Yerlin Melissa Baar Montero	PLN	Cairo V
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sr. Luis Fernando Bermúdez Mora	PLN	Alegría VI
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde	

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

I. Lectura y aprobación del orden del día.

II. Oración inicial.

III. Lectura y Aprobación de acta.

IV. Correspondencia.

V. Informes de Comisión.

VI. Mociones.

ARTÍCULO II.

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la Oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

ARTÍCULO III.

Lectura y aprobación de acta.

Presidente Black Reid: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Ordinaria** N°0127-2022. -----

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0127-2022. -----

ARTÍCULO IV.

Correspondencia.

1.-Oficio sin número que suscribe don Víctor Manuel Aguilera Gutiérrez, del Comité de Desarrollo de los Ángeles/dirigido al Concejo Municipal de Siquirres y al Sr. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, solicitando una lista de los materiales para las respectivas reparaciones para el salón comunal de los Ángeles, adjuntan lista de materiales.

ACUERDO N° 2937-11-10-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe don Víctor Manuel Aguilera Gutiérrez, del Comité de Desarrollo de los Ángeles, a la Comisión de enlace Cantonal, para su análisis y dictamen.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
2 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3 **2.-**Oficio sin número que suscribe el Sr. Víctor Manuela Aguilera Gutiérrez, dirigido al
4 Concejo Municipal de Siquirres, mediante el cual solicitan para la comunidad de los Ángeles
5 dirigida exclusivamente al Comité de Deportes, la donación de: dos uniformes completos de
6 25 piezas con sus respectivas medias en color Amarillo con Verde el masculino y uno Fucsia
7 con negro para el equipo femenino, 8 pares de tacos uno de talla 38, 2 de talla 39, 2 de talla
8 40, uno de talla 41, 4 balones de futbol, 1 par de guantes.-----

9 **ACUERDO N° 2938-11-10-2022**

10 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
11 copia del oficio número que suscribe el Sr. Víctor Manuela Aguilera Gutiérrez, a la Comisión
12 Especial de Deportes y Recreación, asimismo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación
13 de Siquirres, para lo que corresponda. -----

14 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
15 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

16 **3.-**Se conoce formulario F-PJ-04 suscrito por la Lic. Marilyn Bonilla Almengor/Directora del
17 centro educativo Nuevo Santo Domingo, Reventazón, con el visto bueno de la MSc. Alí
18 Marchena Villegas/Supervisor del Circuito 06, dirigido a los señores(as) del Concejo
19 Municipal de Siquirres, en la cual solicitan el nombramiento y juramentación de las siguientes
20 personas, lo anterior por próximo vencimiento de la Junta actual. -----

- | | | |
|----|--|------------------|
| 21 |  Ana Gabriela Flores García | Céd: 7 0246 0356 |
| 22 |  Ana Joice Wilson Quintanilla | Céd: 7 0153 0270 |
| 23 |  Floribeth Barahona Bustos | Céd: 1 1481 0782 |
| 24 |  Melissa María Salguero Vásquez | Céd: 4 0221 0104 |
| 25 |  Ana Julia Castillo Reyes | Céd: 1 1571 0108 |

26 **ACUERDO N° 2939-11-10-2022**

27 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el
28 Nombramiento y Juramentación de las anteriores personas como miembros de la Junta de
29 Educación del Centro Educativo Nuevo Santo Domingo, Reventazón. **ACUERDO**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
2 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3 **4.-**Oficio sin número que suscribe Marlon Alberto Miranda Medrano del Comité de
4 Desarrollo la Estrella, dirigido al Sr. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de
5 Siquirres y al Concejo Municipal de Siquirres, mediante el cual solicitan para la comunidad
6 la Estrella y la junta de desarrollo, las siguientes necesidades: un play para que los niños
7 jueguen, el relleno de dos lotes que son área Municipal, cercar el área Municipal o en mallar,
8 que rotulen el área como Municipal, cinco alcantarillas que hacen falta.-----

9 **ACUERDO N° 2940-11-10-2022**

10 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
11 copia del oficio sin número que suscribe Marlon Alberto Miranda Medrano del Comité de
12 Desarrollo la Estrella, a la Comisión de Enlace Cantonal, para su análisis y dictamen. -----

13 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
14 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

15 **5.-**Oficio sin número que suscribe el Sr. Junior Quirós Chavarría, munícipe y vecino de
16 Cantón de Siquirres, Provincia de Limón, dirigido al Comité Ejecutivo Nacional, Partido
17 Liberación Nacional, con copia al Concejo Municipal de Siquirres, mediante el cual hace
18 constar bajo la fe de juramento y en virtud de ostentar el cargo de elección popular como
19 regidor del Concejo Municipal de Siquirres, manifiesta su deseo de formar parte de la fracción
20 oficialista P.L.N, poniéndose a disposición de la fracción con el compromiso de trabajar en
21 equipo, bajo unidad y solidaridad partidaria.-----

22 **Presidente Black Reid:** Gracias señora secretaria, tiene la palabra la regidora Cruz. -----

23 **Regidora Cruz Villegas:** Buenas tardes, bendiciones, bienvenido al compañero Junior,
24 esperemos poderlo tratar de la mejor manera como lo hemos hecho, gracias. -----

25 **Presidente Black Reid:** Bienvenido don Junior, siempre ha estado con nosotros, leía la nota
26 como es de información, procedemos a archivarla, después de conocer el contenido. -----

27 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

28 **6.-**Oficio sin número que suscribe la Junta de Educación de Escuela Indiana Dos, dirigido al
29 Concejo Municipal de Siquirres, mediante la cual manifiestan que en sesión extraordinaria
30 celebrada el día lunes 26 de septiembre número 57-2022 capítulo 2 toma el siguiente acuerdo:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

solicitar la anulación de la terna enviada ante el Concejo Municipal días atrás, ya que adentro de la misma hay dos miembros que son familiares (hermanas) y una docente de la Institución de la Escuela Indiana Dos, por lo que le solicitamos a la mayor brevedad la diligencia por parte de la Supervisora circuito 04 Patricia Hernández Molina, para que quede sin efecto el nombramiento.-----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

7.-Oficio número DPCI-169-10-2022 que suscribe Lic. Luis Carlos Vargas Zamora, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en asunto: Información sobre la conformación de la Red de Jóvenes Municipalistas, reciban un cordial saludo desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), dentro de las acciones de la UNGL destacan la conformación de las redes municipales con representación de los gobiernos Locales del país, las cuales tienen la finalidad de articular grupos de trabajo de profesionales afines por temas de relevancia para la capacitación constante y el intercambio de experiencias exitosas, actualmente se instauró la Red de Jóvenes Municipalistas, la cual se encargará de abordar las diversas temáticas en materia de juventud en los gobiernos locales en todo el país, en caso de su municipio no haya realizado dicha designación, se recomienda hacer envío de la información a la brevedad (Se sugiere que la persona designada tanto por la alcaldía como por el Concejo Municipal tenga un rango etario entre 18 y 35 años de edad). La información de la persona designada debe contemplar los siguientes aspectos y comunicado al correo electrónico asistenciacooperación@ungl.or.cr, adjuntan calendario, 17 y 18 octubre y 6 y 7 de diciembre 2022. -----

Presidente Black Reid: Gracias señora secretaria, según tengo entendido, ya nosotros enviamos la representante nuestra, señora Vicealcaldesa, leída la nota se archiva compañeros.

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

8.-Oficio número JD-AC-140-22 que suscribe el Sr. Jorge Ernesto Ocampo Sánchez/Presidente Ejecutivo del IFAM, mediante el para conocimiento y los fines pertinentes, transcribe el acuerdo quinto, capítulo cuatro de la sesión ordinaria N°22-2022, celebrada por la Junta Directiva a las 16:18 horas del día 03 de octubre en curso, en resumen indica: se convoca a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de los tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

(IFAM), que será celebrada el día 08 de noviembre de 2022. Asimismo, se remite para su información el “Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por parte de las Municipalidades” vigente, publicado en La Gaceta No. 126 del 02 de julio del 2014 y la publicación de la convocatoria a la Asamblea realizada el 07 de octubre del 2022 en el periódico La Nación. Agradecen la confirmación de recibido de la presente información y, a la brevedad posible, ponerla a despacho en una sesión del Honorable Concejo Municipal; quien conforme al Reglamento para la Elección, únicamente por medio de acuerdo deberán designar y comunicar al Tribunal Electoral a más tardar el lunes 31 de octubre del 2022 inclusive y por el medio señalado en el oficio JD-AC-140-22, asamblea@ifam.go.cr, el nombre completo y dos apellidos, número de cédula de identidad y dirección de residencia de las dos personas que representarán a la Municipalidad en dicha Asamblea. Respetuosamente se les informa que, pasada esa fecha (31-10-22), conforme a lo establecido en el Reglamento para la Elección, no se recibirán acuerdos y las personas que hubieren sido designadas, no integrarán el padrón electoral y; consecuentemente, no podrán participar en la Asamblea que será realizada el día 08 de noviembre del 2022. Advertir a los Concejos Municipales que de conformidad con la Resolución N° 5297-E8-2022 de las 9:00 horas del 12 de agosto del 2022 del Tribunal Supremo de Elecciones que: LOS REGIDORES MUNICIPALES TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL PARA SER PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE IFAM Y SEGÚN EL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO MUNICIPAL IGUAL CONDICIÓN DE IMPEDIMENTO APLICARÍA PARA LOS ALCALDES (AS), VICEALCALDES (AS), INTENDENTES (AS), SÍNDICOS (AS) Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO. Que las personas que resulten electas en la Junta Directiva del IFAM, tienen también impedimentos legales para ocupar nuevos cargos de elección popular, así como para formar parte de otras juntas directivas. -----

ACUERDO N° 2941-11-10-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número JD-AC-140-22 que suscribe el Sr. Jorge Ernesto Ocampo Sánchez/Presidente Ejecutivo del IFAM a los dos miembros nombrados ante representación del IFAM, para su conocimiento.-----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
2 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3 **9.-**Oficio número DE-E-256-10-2022 que suscribe la Sra. Karen Porras Arguedas/ Dirección
4 Ejecutiva, la Sr. Rodolfo Navas Alvarado/Gerente General de la UNGL, dirigido a los
5 Gobiernos Locales en asunto: Convocatoria Campamento Juvenil: Cooperativismo como
6 aliado estratégico del desarrollo municipal lunes 17 de octubre al martes 18 de octubre de
7 2022, desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el centro de Estudios y Capacitación
8 cooperativa CENECOOP R.L le invitamos a participar del campamento juvenil
9 “Cooperativismo como aliado estratégico del desarrollo municipal” esta actividad tiene como
10 objetivo generar capacidades instaladas a los funcionarios municipales nombrados como
11 representantes ante la Red de Jóvenes Municipalistas, por este medio de este campamento se
12 pretende dotar de conocimientos necesarios a los participantes para posicionar al
13 cooperativismo, la actividad se llevara a cabo de lunes 17 de octubre al martes 18 de octubre
14 de 2022. El inicio del campamento es a las 9:00 a.m. el lunes y la hora de salida es a las 2:00
15 p.m. el martes, se realizará en las instalaciones de Oikoumene, ubicadas en Cartago, la
16 participación en el campamento no posee ningún costo para la municipalidad y solo se
17 requiere que el Gobierno Local disponga del transporte, es indispensable confirmar su
18 participación antes del jueves 13 de octubre de 2022 con la Sra. Yehudith Tapia al correo
19 electrónico: ytapia@ungl.or.cr o al teléfono: 2290-3806. -----

20 **ACUERDO N° 2942-11-10-2022**

21 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
22 copia del oficio número DE-E-256-10-2022 que suscribe Dirección Ejecutiva. Sra. Karen
23 Porras Arguedas, Dirección Ejecutiva del UNGL, y el Sr. Rodolfo Navas Alvarado/Gerente
24 General de la UNGL a la administración(Alcaldía) para lo que corresponda. -----

25 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
26 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

27 **10.-**Oficio número 16204 (DFOE-FIP-0354) que suscribe Julissa Sáenz Leiva, Gerente de
28 Área, dirigida al Sr. Mangell Mc Lean Villalobos en asunto: Remisión del informe N.º DFOE-
29 FIP-SGP-00001-2022 implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el
30 Sector Público (NICSP). El área de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

consignan los resultados del Seguimiento de la Gestión Pública “Implementación de las normas Internacionales de Contabilidad para el sector Publico (NICSP) el cual tuvo como objetivo determinar el estado del proceso de implementación de dicha normativa en 58 instituciones del Sector Público desde un enfoque estratégico y técnico, en el desarrollo de este proceso se prepararon dos instrumentos: Uno va dirigido a la administración activa, el cual fue denominado “Herramienta Enfoque Estratégico”, consistió en la evaluación de las acciones sistemáticas. Otro para las auditorías internas, denominado “Herramienta Enfoque Técnico”. Para que dicho proceso continúe con éxito. -----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

11.-Oficio número IP-044-10-2022 que suscribe José Carlos Ruiz Fonseca, Asesor de Incidencia Política y Comunicación/dirigido a las Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales Distrito Municipalidades del país, donde realizan aclaratoria N° 22.485 “REFORMA DEL ARTÍCULO, 17 INCISOC, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998” aprobado en su trámite de segundo debate en la sesión extraordinaria del Plenario Legislativo N° 76, del jueves 08 de septiembre de 2022, donde faculta a las autoridades de la alcaldía “para asistir”, con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del Concejo Municipal y asambleas, será sustituido por la persona titular de la Primera Vicealcaldía, este expediente corresponde a un texto aún no publicado y la cual no se le asignado un número de ley.-----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

12.-Oficio número DA-744-2022 que suscribe Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido a las siguientes personas, Arq. Álvaro Ramírez Ruíz, Ing. William Solano Ocampo, Ing. Iván Rodríguez Núñez, donde traslada oficio SC-0678-2022 del Departamento de Secretaría, donde se comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Siquirres, en referencia a la recuperación de derecho de vía de la calle registrada bajo el inventario vial N°. 7-03-11700. -----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

13.-Oficio sin número que suscribe Alberto Cabezas Villalobos, Presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin Fronteras, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres donde comunica que el centro de pensamiento Cáucaso Iberoamericano ha enviado una carta



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

en el sentido de interés que tienen de realizar un hermanamiento o establecer relaciones bilaterales, con la finalidad de parar el conflicto y la discordias entre ambos naciones, con la esperanza que la experiencia internacional e imagen de Costa Rica como un país de paz pueda calar una vez más en el mundo y sirva de ejemplo.-----

ACUERDO N° 2943-11-10-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe Alberto Cabezas Villalobos, Presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin Fronteras, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y dictamen. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

14.-Oficio sin número que suscribe Alberto Cabezas Villalobos, Presidente Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin Fronteras, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres donde solicita una reunión con la comisión de cultura de este municipio, acaban de informar de un recorte significado que el gobierno dio al Ministerio de Cultura y Juventud, el gobierno envió un presupuesto con el que no está de acuerdo ni su propia ministra, según el artículo 8 de la ley de Emergencia y salvamento cultural dentro de la comisión interinstitucional, se encuentra cumplir las siguientes funciones, acompañar al Ministro de Cultura y Juventud (MCJ) en el proceso de reglamentación de la ley 10.041, velar por que se cumplan los objetivos establecidos en la ley 10.041 y que los recursos sean distribuidos de manera justa y proporcional entre todos los diferentes subsectores artísticos y culturales de todas las regiones del país, Mantener una comunicación fluida y documentada con el sector cultural y el MCJ sobre las decisiones, asignaciones de recursos, proyectos y cualquier otra acción de seguimiento y fiscalización, de acuerdo con lo establecido en la ley No. 10.041, por los medios de comunicación institucionales vigentes.-----

ACUERDO N° 2944-11-10-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe Alberto Cabezas Villalobos, Presidente Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin Fronteras, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y dictamen. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
2 Villegas, Manzanares Vargas, Quirós Chavarría. -----

3 Se deja constancia que vota el Sr. Cesar Manzanares Vargas en lugar de la Sra. Esmeralda
4 Allen Mora, ya que tenía permiso del presidente, para ausentarse por cinco minutos. -----

5 **15.-**Oficio sin número que suscribe el Sr. Lenin Antonio Pérez Guzmán Presidente del Comité
6 Cantonal de la Filial en su cantón de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin
7 Fronteras, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, donde comunica que según el artículo
8 24 de la Ley 8261 Ley General de la Persona Joven, Deseamos elaborar y ejecutar propuestas
9 dentro de la conformación del Comité Cantonal de la persona Joven de su localidad locales y
10 nacionales para el beneficio de las personas Jóvenes principalmente migrantes, debe destacar,
11 que nuestra ONG es una organización juvenil con principios religiosos que tiene :sede en
12 Montes de Oca, los proyectos deberán estar vinculados a la política pública de la persona
13 Joven vigente y deberían estar dirigidos al desarrollo integral de personas entre los 12 y 35
14 años.-----

15 **ACUERDO N° 2945-11-10-2022**

16 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
17 copia del oficio sin número que suscribe Sr. Lenin Antonio Pérez Guzmán Presidente del
18 Comité Cantonal de la Filial en su cantón de la Asociación Agencia para el desarrollo
19 accesible sin Fronteras, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
20 dictamen. -----

21 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
22 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

23 **16.-**Oficio sin número que suscribe el Sr. Mahir Qurbanov/CPCI Director, dirigido al Concejo
24 Municipal de Siquirres, solicitando una audiencia virtual con el Concejo Municipal, como
25 CPCI (Centro de Pensamiento Cáucaso-Iberoamericano) realizan proyectos muy importantes
26 con el mundo hispánico, proyectos sociales, sociopolíticos, económicos, comerciales e
27 internacionales de promoción de Azerbaiyán. Estamos muy interesados en difundir la
28 información sobre nuestro país y desarrollar la colaboración con varias empresas. -----

29 **ACUERDO N° 2946-11-10-2022**

30 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 copia del oficio sin número que suscribe el Sr. Mahir Qurbanov/CPCI Director, a la Comisión
2 Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y dictamen. -----

3 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
4 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

5 **17.-**Oficio sin número que suscribe el Msc. Eric Ramírez Moreno/Director del Centro
6 Educativo Esc. San Luis de Pacuarito, y la Sra. Enyell Cubillo Sandí, Presidenta Junta de
7 educación del centro educativo Escuela San Luis de Pacuarito, dirigido al Concejo Municipal
8 de Siquirres, donde solicitan al menos un enmallado en todo el perímetro del centro educativo
9 en mención, que permita darles un poco más de seguridad a los niños.-----

10 **ACUERDO N° 2947-11-10-2022**

11 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
12 copia del oficio sin número que suscribe el Msc. Eric Ramírez Moreno/Director del Centro
13 Educativo Esc. San Luis de Pacuarito, y la Sra. Enyell Cubillo Sandí, Presidenta Junta de
14 educación del centro educativo Escuela San Luis de Pacuarito, a la Comisión Especial de
15 Enlace Cantonal, para lo que corresponda. -----

16 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
17 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

18 **18.-**Oficio sin número que suscribe el Sr. Jasón Taylor Knowles/Presidente ADI Barra de
19 Parismina, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, donde solicita a la comisión de
20 caminos de la municipalidad a la Junta Vial, inspeccionar un camino de la comunidad, (50
21 metros sur de la torre del ICE), debido que hace más de 30 años ha existido ese camino como
22 servidumbre, un vecino de la comunidad cerro el camino porque pasa cerca de la casa, ellos
23 como ADI están de acuerdo que sean ustedes que investiguen la situación, aportan nota que
24 suscribe el Sr. Efraín Sanabria Corrales/Sub Jefe de Subdirección Policía de frontera norte.

25 **ACUERDO N° 2948-11-10-2022**

26 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
27 copia del oficio sin número que suscribe el Sr. Jasón Taylor Knowles/Presidente ADI Barra
28 de Parismina, al Dpto. de Infraestructura Vial Cantonal de Siquirres, para que realicen una
29 inspección al sitio y envíen un informe al Concejo Municipal de la situación. -----

30 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----
2 **19.-**Oficio sin número que suscriben algunos vecinos de las Juntas de Cairo de Siquirres,
3 dirigido al Concejo Municipal Siquirres, solicitan que la calle que esta 300 metros este de la
4 pulpería el primo, sea declarada publica, esto para efectos de mantenimiento y mejoramiento
5 de los servicios públicos y la calle, para cualquier información se pueda remitir al Sr. Pastor
6 Mario Rivas Cruz.-----

7 **ACUERDO N° 2949-11-10-2022**

8 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
9 copia del oficio sin número que suscriben los vecinos de las Juntas de Cairo de Siquirres al
10 Dpto. de Infraestructura Vial Cantonal de Siquirres, para que realicen una inspección al sitio
11 y envíen un informe al Concejo Municipal de la situación. Asimismo, se acuerda enviar una
12 copia de dicho oficio al Síndico del Distrito de Cairo, el Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras.

13 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
14 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

15 **20.-**Oficio número OFDL-050-2022 que suscribe la Sra. Marylyn Lucia Vargas Mighty
16 coordinadora de la oficina de Empleo y Desarrollo Local, dirigido al Concejo Municipal de
17 Siquirres, mediante el cual les invita a la Feria de Emprendimiento “CREZCAMOS
18 JUNTOS”, la misma se llevará a cabo el sábado 15 de octubre 2022, de 9:00am a 4:00pm en
19 la Casa de la Cultura.-----

20 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

21 **21.-**Oficio número AMBA-478-2022 que suscribe MSc. José Rojas Méndez/Alcalde
22 Municipal Indígena Municipalidad de Buenos Aires, dirigida al Alcalde Municipal de
23 Siquirres, el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, Presidente del Concejo Municipal, el Sr.
24 Randall Black Reid y la Síndica del distrito Pacuarito, la Sra. Marjorie Miranda Jiménez,
25 donde realiza invitación especial para visitar el Cantón de Buenos Aires, en las fechas 16-17-
26 18 de noviembre 2022, adjunta agenda tentativa y solicita confirmar las fechas. -----

27 **Presidente Black Reid:** Gracias, un acuerdo compañeros para pasarle esta nota a la síndica,
28 alcalde y presidente para en días posteriores se pueda confirmar la visita ¿Doña Marjorie está
29 disponible para esa fecha? 16, 17 y 18 para comisionar a la síndica y al presidente del Concejo
30 Municipal, con viáticos y transporte, gracias, seis compañeros secretaria, votaron seis, bueno



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 si dicen que votaron siete, no hay problema. -----

2 **ACUERDO N° 2950-11-10-2022**

3 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
4 copia del oficio número AMBA-478-2022 que suscribe MSc. José Rojas Méndez/Alcalde
5 Municipal Indígena Municipalidad de Buenos Aires, al Sr. Randall Black Reid y la Síndica
6 del distrito Pacuarito, la Sra. Marjorie Miranda Jiménez, Asimismo se acuerda comisionar
7 con viáticos, transporte y hospedaje a los mismos los días 16-17-18 de noviembre 2022, en
8 relación a la invitación que realizar el Alcalde del Cantón de Buenos Aires, a visitar el Cantón
9 de Buenos Aires, los días agendados. -----

10 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
11 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

12 **Presidente Black Reid:** Tiene la palabra la regidora Stevenson. -----

13 **Vicepresidente Stevenson Simpson:** Buenas noches compañeros, gracias por cederme la
14 palabra señor presidente, quisiera que, en la votación anterior, ya que hay duda de mi votación,
15 que se revisen las cámaras o el vídeo que creo que queda ahí guardado, para ver si vote o no,
16 gracias. -----

17 **22.-**Oficio número SEC-4295-2022 que suscribe la Sra. Leticia Alfaro Alfaro/secretaria
18 Municipalidad de Grecia, dirigido a todas las municipalidades del país, en referencia a
19 pronunciamiento del proyecto de Ley 23.252, “SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA
20 TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL
21 EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”. según indican viene a decirle
22 a las municipalidades que tienen que crear una unidad técnica de infraestructura educativa
23 donde las municipalidades tenga que atender toda la cantidad de denuncias de Ordenes
24 Sanitarias que en este momento hay por doquier. -----

25 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

26 **23.-**Oficio número S.G. 21-25-1066-22 que suscribe el Sr. Albino Vargas
27 Barrantes/Secretario General de Anep, dirigido a los señores y señoras del Honorable
28 Concejo, y el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipalidad de Siquirres, mediante
29 el cual envían un respetuoso saludo de parte de la Asociación Nacional de Empleados Públicos
30 y Privados (ANEP), y a la vez comunican a sus autoridades, que la Junta Directiva Seccional



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

de ANEP en la Municipalidad de Siquirres, haciendo uso del artículo 60 de los actuales estatutos de nuestra organización sindical, acordó nombrar al Sr. Álvaro Ramírez Ruiz, cédula de identidad 7-0190-0146, en la Vocalía I, y a la Sra. Biryeh Elizonzo Venegas, cédula 7-0205-0760, en la Vocalía II, por lo anterior forman parte actual de la Seccional Anep Municipalidad de Siquirres, a la vez, solicitan que se otorgue licencia sindical con goce salarial para las nuevas personas integrantes, en las mismas condiciones otorgadas que para el restante de la Seccional ANEP-Municipalidad de Siquirres. El permiso comprende hasta el mes de setiembre de 2023. Anticipadamente le agradecen su valiosa atención al cambio realizado. -----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----
24-Oficio sin número que suscribe el Sr. Wilberth Vargas/Presidente y la Sra. Flory Hernández/Secretaria, miembros de la Asociación de Desarrollo Integral Peje el Silencio, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres mediante el cual solicitan el traslado de la malla y los tubos que hay en la comunidad de Bellavista, señalan que es sabido por el Síndico Yeimer Gordon, la comunidad accedió a ceder el material a El Peje, por el motivo que ellos no necesitan y no tienen los recursos para hacer la instalación del mismo, y el material está en un lugar muy inseguro.-----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----
25.-Oficio sin número que suscribe el Sr. José William Solórzano Gómez/ex trabajador Municipal de la Municipalidad de Siquirres, dirigida al Sr. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, y al Concejo Municipal de Siquirres, en la cual se presenta a hacer valer sus derechos, estando disconforme con el monto cancelado por concepto de prestaciones legales en ocasión de jubilación, con fecha 30 de agosto del año 2022, y expone varios considerandos sobre la situación y que no se tomaron en cuentan los acuerdos de buena fe 870 y 878 ambos del 2001.-----

ACUERDO N° 2951-11-10-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe el Sr. José William Solórzano Gómez/ex trabajador Municipal de la Municipalidad de Siquirres, a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, para lo que corresponda. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
2 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3 **26.-**Oficio que suscribe la Sra. Melissa Baar Montero/Secretaria CCPJ Siquirres dirigido al
4 Concejo Municipal de Siquirres, mediante el cual Comité Cantonal de la Persona Joven de
5 Siquirres, les enviamos un cordial saludo, y a la vez les instamos de la manera más atenta, a
6 extender las respectivas solicitudes a las diferentes instancias (colegios, organizaciones
7 religiosas y juveniles), para la postulación de personas jóvenes que deseen formar parte del
8 CCPJ de Siquirres. Adicionalmente, instar a dichas instituciones y organizaciones a motivar
9 a las juventudes para que integren estos y otros espacios de toma de decisión, y focalización
10 de los recursos, donde la creación de programas y proyectos son creados por y para el
11 desarrollo de la juventud del cantón. -----

12 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

13 **27.-**Oficio sin número que suscribe la Asociación de Desarrollo Integral de Germania y
14 Comité navideño Ritmo y Sabor 2023, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres mediante
15 el cual el comité navideño solicita apoyo para este año celebrar nuestro festival navideño por
16 segundo año. En fecha 4 de diciembre del año en curso, solicitan ayuda para los permisos
17 correspondientes a ustedes tomando en cuenta que debemos tener otros más que en ellos ya
18 estamos solicitando. Para dicha actividad queremos tener desfile de bandas algunas carrozas
19 y ventas de comidas etc. Agradeciéramos mucho si nos pudiera patrocinar la Administración
20 con un juego de pólvora para dar el cierre de dicha actividad de antemano agradecemos toda
21 la ayuda brindada. Y de paso invitar muy cordialmente a este honorable concejo a dicha
22 actividad y de ser posible también poder contar con el apoyo del bello desfile de la
23 Municipalidad de Siquirres. -----

24 **ACUERDO N° 2952-11-10-2022**

25 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar
26 copia del oficio sin número que suscribe la Asociación de Desarrollo Integral de Germania y
27 Comité navideño Ritmo y Sabor 2023, a la administración (Alcaldía) para lo que corresponda.

28 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
29 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

30 **28.-**Oficio número DA-752-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

de Siquirres, dirigido a los Miembros del Concejo Municipal Siquirres, mediante el cual indica que a solicitud de la Contraloría General de la República y para continuar con el proceso de aprobación presupuestaria del Presupuesto Extraordinario 02-2022, se solicita la aprobación de la Visión Plurianual a base acumulada adjunta, para el Presupuesto Extraordinario 02-2022.

Presidente Black Reid: Vamos proceder a archivar este documento, ya que viene una moción por ahí para aprobar el mismo. Ya después conocido pasamos a archivar el documento. Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva.

ARTÍCULO V.

Informes de Comisión.

1.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0075-2022 de la Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos en atención a oficios de las diferentes comisiones de la Asamblea Legislativa en relación a proyectos de Ley, que textualmente cita:

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0075-2022

ATENCIÓN: Oficios enviados al Concejo Municipal de Siquirres, por las diferentes comisiones de la Asamblea Legislativa, conocedoras de los proyectos de ley; Números: AL-CPOECO-0289-2022, AL-CPECTE-C-0138-2023, AL-23117-OFI-0045-2022, AL-CPAHAC-0386-2022, AL-CPÉMUN-0246-2022, AL-CPEAMB-0262-2022, AL-CE23120-0061-2022, AL-CPETUR-0073-2022, AL-CPECTE-C-0362-2022, AL-CPAJUR-1468-2022, AL-CPEDIS-0304-2022, AL-CPEDIS-0298-2022, AL-CE23144-1075-2022.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)



CAJ-CMS-0075-2022



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIOS: enviados al Consejo Municipal por las diferentes comisiones de la Asamblea Legislativa, conocedoras de los proyectos de ley, en consulta y enviados por medio de oficios: AL-CPOECO-0289-2022, AL-CPECTE-C-0138-2023, AL-23117-OFI-0045-2022, AL-CPAHAC-0386-2022, AL-CPEMUN-0246-2022, AL-CPEAMB-0262-2022, AL-CE23120-0061 -2022, AL-CPETUR-0073-2022, AL-CPECTE-C-0362-2022, AL-CPAJUR-1468-2022, AL-CPEDIS-0304-2022, AL-CPEDIS-0298-2022, AL-CE23144-1075-2022, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

La Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos procede a exponer los proyectos de ley que se le han trasladado para su conocimiento y dictamen, de la siguiente forma: se procede a presentar el siguiente cuadro analítico de todos los proyectos pendientes de analizar en donde de izquierda a derecha y en su orden se expone: el número de oficio, el número de expediente legislativo, el nombre del proyecto de ley, contenido básico del proyecto que contiene el objeto básico del proyecto y de ser el caso consideraciones sobre el mismo, y la recomendación de esta comisión.

OFICIO	No. Expediente	Proyecto de Ley	Objeto y Consideraciones	Recomendación
AL-CPOECO-0289-2022	23.244	"DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 178, DE LA LEY N.º 4179 LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y ADICIÓN DE INCISO E) AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N.º 8634 LEY SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO"	El proyecto propone: I. Derogar el inciso c) del artículo 178 de la ley de Asociaciones Cooperativas, con esta disposición el INFOCOOP dejaría de percibir el aporte anual del 10% de las utilidades que produzcan las instituciones del Estado que forman parte del Sistema Bancario Nacional. II. Con la adición del inciso e) al artículo 9 de la Ley Sistema de Banca para el Desarrollo, pretende que el SBD reciba directamente un aporte anual del 5% de las utilidades que produzcan las instituciones del Estado que forman parte del Sistema Bancario Nacional. Destinándolo puntualmente de la siguiente manera: -Un 2% a emprendimientos cooperativos de mujeres. -Un 2% a emprendimientos cooperativos con enfoque ambiental, especialmente dirigidos al sector de combustibles limpios o alternativos. -Un 1% a emprendimientos cooperativos orientados a la transformación o cambios de equipos o motores que utilicen combustibles fósiles por equipos o motores que utilicen combustibles limpios o alternativos.	POSITIVA a la implementación del proyecto consultado.
AL-CPECTE-C-0138-2023	23.292	"LEY DE CIBERSEGURIDAD DE COSTA RICA"	El proyecto propone: Crear el marco jurídico para la regulación, el resguardo y protección de la seguridad cibernética de las infraestructuras de tecnologías críticas del país, en la Administración Pública, así como establecer las acciones, requerimientos y la gobernanza necesarios. Bajo las siguientes disposiciones: Se crea la agencia nacional de ciberseguridad, como un órgano adscrito al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, y se establecen sus atribuciones, la forma en que llevara a cabo la dirección de la agencia, y se delimita las competencias de esta.	NEGATIVA a la implementación del proyecto consultado



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

			Sobre los recursos de la agencia se establece que todas las instituciones del publicas deberán de transferir a la agencia el 1,5% del total de recursos presupuestados, antes del 30 de enero de cada ejercicio presupuestario, además podrá la agencia de donaciones, montos recibidos por sanciones y otros. Se crea un consejo asesor de ciber seguridad, se determina la forma en que este estará constituido, y cuáles son sus funciones. Declara de interés público todas la políticas y acciones relacionadas con la ciber seguridad de las estructuras críticas de información que son aquellos sistemas, redes, equipos y, en general, activos e infraestructura informática, física o virtual, que sean necesarios para la provisión de servicios esenciales, cumplimiento de las funciones del Estado, que garanticen la vida, la salud, la seguridad o la economía nacional. Establece un régimen de protección de las infraestructuras críticas de información, y determina las obligaciones, procedimientos de los operadores de estas infraestructuras. Se establecen los parámetros de confidencialidad de la información en materia de ciberseguridad. I. Determina de qué manera se debe de gestionar la seguridad de la información en la administración pública. II. Establece las infracciones, un régimen sancionatorio a las mismas, y el deber de colaboración entre la agencia de ciberseguridad y las autoridades judiciales. Reforma el artículo 1 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, introduciendo el tema tecnológico objetivo de dicha ley. CONSIDERACIÓN. Las disposiciones de este proyecto vulneran la Autonomía Municipal en materia presupuestaria, otorgada en el artículo 170 de la Constitución Política, en relación con el artículo 4 del Código Municipal, específicamente al disponer este proyecto que todas las instituciones del publicas deberán de transferir a la Agencia de Ciberseguridad el 1,5% del total de recursos presupuestados. Siendo que el eventual caso este tipo de políticas deben de ser adoptadas por la vía del Convenio interinstitucional conforme lo sustenta los artículos 6 y 7 del Código Municipal.	
AL-23117-OFI-0045-2022	23.117	"LEY DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES PARA GENERAR INVERSIÓN Y EMPLEO"	El proyecto propone: Crear un marco jurídico para brindar impulso y facilitar la inversión y la generación de empleo, que fomente la activación económica en los territorios de menor desarrollo socio económico. De la siguiente manera: I. Crear puertos libres en las Provincias de Limón y Puntarenas, bajo las siguientes disposiciones entre otras: -Establece el Recinto Aduanero Portuario, como espacio habilitado para la libre circulación de productos y mercaderías, en régimen de Puerto Libre, además, una lista de actividades o servicios que se pondrán realizaren estos. -Durante la permanencia de la mercancía en el recinto portuario, estarán exentas del pago de tributos y cargos aplicables a la importación. -La libre la circulación de mercancías en los puertos que se ubique en los cantones de Limón y Puntarenas, sin exigir autorización ni tramites formales. -El destino de las mercancías que ingresen al puerto, podrá ser cambiado libremente. - Se declara de interés público la ejecución del proyecto para el transporte de carga por ferrocarril, que comunique los puertos de la costa atlántica y la costa pacifica costarricense, para facilitar el tránsito entre los puertos libres que se encuentren en cada provincia. - Autoriza JAPDEVA y INCOOP para que puedan construir, operar y administrar un recinto aduanero	Esta comisión considera que la trascendencia de esta iniciativa debe de estar sustentada en la capacidad operativa de las entidades de derecho público a las que se pretende dar. Consideramos que en una sociedad globalizada, el libre comercio y la posibilidad de que operadores internacionales o nacionales de derecho privado, son las mas exitosas y con el menor riesgo país para su desarrollo e implementación, dentro del marco de la ley de concesión de obra pública, como lo impregna en su artículo uno que determina



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

			mediante la modalidad de Puerto Libre en las condiciones que regula ley. II. Crear el deposito libre comercial del Caribe Sur (área física en donde se encuentran almacenes y expendios para la venta de mercancías libres de todo tributo), el cual será administrado por JAPDEVA, y supervisado por la aduana, bajo las siguientes disposiciones entre otras: - Se establece un impuesto único sobre la venta de las mercaderías almacenadas en las bodegas del Depósito a favor de JAPDEVA, el cual se aplicará sobre la carga tributaria total correspondiente a una importación ordinaria. -Ministerio de Hacienda podrá instalar un puesto de control en depósito libre. -Indica cuales son requisitos, deberes, obligaciones y sanciones para quien goce de una concesión de comerciante en el depósito libre. -La concesión se otorgará por un plazo de 10 años. -Determina quien puede comprar en el depósito libre, la forma en la que debe de hacerlo, y el monto máximo para compras (cuatro salarios base por año) -De los ingresos netos contemplados derivados de la operación del Depósito Libre Comercial, realizará la siguiente distribución: a) Hasta un 15% para los gastos de administración. b) Hasta un diez por ciento (10%) para la publicidad y el mercadeo, el equipamiento y el financiamiento de nuevos proyectos en el Depósito Libre Comercial. c) El saldo resultante, JAPDEVA lo deberá invertir directamente o mediante convenios suscritos con las municipalidades de los cantones de la provincia de Limón, estrictamente para financiar proyectos aprobados por la mitad más uno de los miembros de los Concejos Municipales de cada cantón, que sean de carácter productivos, de interés social, que coadyuven al desarrollo económico. La distribución se hará en un porcentaje equivalente a la población de cada cantón. -Se autoriza a JAVDEVA a utilizar cualquiera de sus bienes inmuebles para la construcción del Deposito Libre Comercial, asimismo se desafecta del dominio público una finca propiedad del ICT, y se autoriza a este último a segregar y donar un terreno de cincuenta mil metros cuadrados a JAPDEVA para la construcción del depósito libre. III. Autorización a entidades estatales para concesionar o enajenar bienes muebles e inmuebles para de desarrollar zonas francas o recintos aduaneros para funcionar como puertos libres, y a crear alianzas publico privadas que persigan los fines y objetivos de esta ley. IV. Reforma a la Ley de Régimen de Zonas Francas. -El inciso g) 2) del artículo 20 en donde se extienden los plazos de la exención de tributos de 100% hasta por un periodo 15 años y 50% en los siguientes 10 años. del artículo 20 -El inciso d) del artículo 21 ter, extiende le plazo de 6 a 10 años, en cada uno de los casos del pago sus utilidades de las empresas fuera del GAM. para efectos de la Ley del impuesto sobre la renta.	claramente su objetivo, a saber: "Artículo 1.- La concesión de obra pública es el instituto jurídico de derecho público mediante el cual el Estado encarga a una persona la ejecución de una obra y le transmite, temporalmente, los poderes jurídicos necesarios para que la explote, por medio del pago de una contraprestación o tarifa que abonarán los usuarios, con la autorización, control y vigilancia de la administración, pero por cuenta y riesgo del concesionario." Ante esta situación consideramos que lo prudente es dar una recomendación <u>negativa</u> al proyecto de ley en las condiciones estructurales en que se presenta.
AL-CPAHAC-0386-2022	22.661	"MANEJO EFICIENTE DE LA LIQUIDEZ DEL ESTADO"	El proyecto propone: Establecer los criterios y parámetros para el manejo eficiente y eficaz de la liquidez pública, basándose en el principio de caja única entre otros, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos y el bienestar de la ciudadanía. Bajo las siguientes disposiciones entre otras: I. Estableciendo que las disposiciones de esta de la ley, se aplicará a todos los ingresos públicos. II. La creación de una plataforma para la captación de ingresos, que será administrada por la Tesorería Nacional III. Establece que entidades que administren ingresos públicos, deben de planificar el calculo de los posibles ingresos con su respectiva distribución, de manera tal que, minimizando así la posesión de recursos ociosos.	NEGATIVA a la implementación del proyecto consultado, por cuanto el mismo no excluye al régimen municipal de su alcance normativo.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

			IV. Determina un sistema centralizado de pagos, disponiendo que todo pago que se realiza con fondos públicos obligatoriamente deberá de realizarse mediante la plataforma que suministre la Tesorería Nacional. V. Establece la utilización de un sistema de cuentas del sector público, el cual consiste en una estructura unificada de cuentas escriturales (subcuentas de la cuenta única), que será administrado por la Tesorería Nacional. Se prohíbe que las instituciones publicas mantener saldo de cualquier tipo fuera de sistema de cuentas del sector publico VI. Se prohíbe a las entidades públicas o privadas, las adquisiciones de inversiones con los ingresos públicos que estén depositados dentro del sistema de cuentas del sector público. VII. Se le otorga a la Tesorería Nacional en su función administradora de este sistema la función de dictar los lineamientos para que las entidades públicas o privadas, formulen la programación financiera para la ejecución del presupuesto aprobado. VIII. Determina que los recursos privados liquidados que se encuentran en custodia de las entidades públicas deberán estar dentro del sistema de cuentas del sector público. IX. Se establece un régimen de sanciones a las faltas contra esta ley. CONSIDERACIÓN. Las disposiciones de esta ley vulneran la Autonomía Municipal en materia presupuestaria y tributaria, otorgada en el artículo 170 de la Constitución Política, en relación con el artículo 4 del código municipal, específicamente, al dotarse a las Municipalidades de la atribución no solo de acordar un presupuesto, sino también de ejecutarlo, y además de administrar los tributos y los ingresos municipales. Al disponer que todos los ingresos publicos, sean dirigidos a una banca única del Estado, que será administrada por la Tesorería Nacional bajo las disposiciones de esta ley, se verifica la violación constitucional a las competencias y autonomía municipal en materia presupuestaria, y tributaria. Nótese que el proyecto no define el ámbito de aplicación de la ley excluyendo al régimen municipal, sino que consigna en el artículo dos, en lo que interesa lo siguiente: "Artículo 2.- Aplicación de la ley. Esta ley es aplicable a la totalidad de los ingresos públicos independientemente de quien los administre o custodie..."	
AL-CPÉMUN-0246-2022	23.302	"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS"	El proyecto propone: Reformar los artículos 36,37, y 37 bis del Código Municipal. La reforma incorpora y/o modifica la ley en los siguientes aspectos: I. Al artículo 36 elimina el último párrafo, y en su lugar dispone que el orden del día de las sesiones extraordinarias se señalará mediante acuerdo municipal, cuando se trate de presupuesto ordinario, materia tributaria, a la aprobación de planes de desarrollo humano cantonal y planes reguladores, o cuando estas sean convocadas por la persona titular de la alcaldía. II. Al artículo 37 únicamente se le incorpora la especificación de que lo que se indica en este artículo, se refiere a las sesiones presenciales. III. En cuanto al artículo 37 bis, dispone: - La facultad excepcional de realizar sesiones municipales de manera virtual, cuando así se acuerde por la mayoría calificada de 2 terceras partes de sus miembros. - Que el medio tecnológico a de garantizar la participación plena de las personas que requieran o dispongan participar de dicha sesión. - La obligatoriedad de los miembros del concejo a estar dentro de del territorio nacional, estar siempre visible disponibles y atentos, y no realizar otra labor privada o pública durante la sesión.	POSITIVA a la implementación del proyecto consultado.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

			-Excepcionalmente se podrá sesionar estando fuera del país, mediante una justificación válida, conocida y aprobada por el pleno del Concejo. - Eliminar el actual inciso tres ajustando así la numeración del inciso cuatro. - El proyecto en su inciso tres se refiere a: *Las condiciones del pago de las dietas, cuando sesione de manera virtual. *La municipalidad como único responsable de proveer condiciones para asegurar la participación las personas que deben presentes en la sesión *Además, se incorporan 3 párrafos finales en los cuales se regulan los lineamientos a seguir por las comisiones municipales cuando estas opten por sesionar de esta manera virtual.	
AL-CPEAMB-0262-2022	23.291	"LEY MARCO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE FIJACIÓN DE CARBONO"	El proyecto propone: Regular la comercialización de créditos de fijación de carbono, resguardar los derechos de quienes participen en esta actividad comercial, y autorizar al Estado a utilizar sus recursos para desarrollar la comercialización de créditos de fijación de carbono. Se entiende como créditos de fijación de carbono según este proyecto como: <i>"una herramienta financiera, cuya finalidad radica en mejorar las condiciones del Estado y del sector productivo, mediante un marco normativo, el cual establece la forma de medir las buenas prácticas ambientales y de mitigación de la huella de carbono de cada uno de los actores públicos o privados que así lo decidan, permitiendo a la vez, recibir una compensación por el trabajo realizado."</i> El proyecto propone lo siguiente: I. Establece que la ley será aplicable a las entidades públicas a las que esta ley se les otorga competencias, a las personas vendedoras y certificadoras, y a todo sujeto que desarrolle o se vincule con esta actividad. II. Establecen los derechos de las personas vendedoras de créditos de fijación de carbono. III. El Ministerio de Ambiente y Energía, está a cargo de la creación del registro de vendedores de créditos de carbono, y del registro de verificadores de carbono fijado. IV. Se autoriza a las instituciones del Estado a realizar dicha comercialización, y a utilizar sus recurso y bienes para ello. V. Establece sanciones a la venta ilegal de créditos de fijación de carbono	POSITIVA a la implementación del proyecto consultado.
AL-CE23120-0061 -2022	23.265	"LEY PARA INCENTIVAR LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR CULTURA Y LA ATRACCIÓN DE PRODUCCIONES FÍLMICAS Y MUSICALES FUERA DE LA GAM"	El proyecto propone adicionar y/o reformar la Ley de Fortalecimiento de la Competitividad Territorial para Promover la Atracción de Inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana (Ley N°10234), y la Ley de Régimen de Zonas Francas (Ley 7210), de la siguiente manera: I. Insertando las definiciones de industria filmica e industria musical. II. Adicionando a la ley N°7210: - añadiendo a las empresas de la industria filmica y musical que se instalen fuera del GAM como una nueva categoría de clasificación de empresas que se acojan al régimen de zonas francas. -Se establecen las reglas a las que debe estar sujetas las empresas indicadas en el punto anterior III. -Incluye al tratamiento fiscal dispuesto en dicho artículo, a las empresas de categoría indicada en el inciso j) del artículo 17 de la misma ley. - Al artículo 18, únicamente en su último párrafo indicando que la disposición de su inciso ch) será aplicable también a las empresas de las categorías j) del artículo 17 de esta ley.	POSITIVA a la implementación del proyecto consultado
AL-CPETUR-0073-2022	23.156	"REFORMA INTEGRAL DE LA LEY FOMENTO DEL TURISMO	El proyecto propone una reforma integral a la ley N°8724, incorporando y/o modificando la ley de la siguiente manera:	NEGATIVA a la implementación del proyecto consultado en



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

		RURAL COMUNITARIO, N.º 8724, DE 17 DE JULIO DE 2009, Y SUS REFORMAS"	I. Estableciendo como nuevo nombre de la ley "Ley fomento del Turismo Rural y Rural Comunitario". II. El proyecto tiene objeto fomentar la actividad turística de tipo rural y rural comunitario, con el fin de que personas habitantes de las comunidades rurales procuren la gestión de su propio desarrollo con sostenibilidad, y aprovechen sus recursos naturales. III. Incorpora la definición de turismo rural (TR) y turismo rural comunitario (TRC). V. Realiza declaratoria de interés público el TR y el TRC. IV. Indica lineamientos para de organización, desarrollo, y comercialización de la actividad turística regulada. VI. Se establece la forma y los requisitos en que se puede adquirir la declaratoria turística y el contrato turístico VII. Amplia las competencias del Instituto Costarricense de Turismo y del Instituto Nacional de Aprendizaje, en relación con la actividad del Turismo Rural y el Turismo Rural Comunitario. VIII. Se autoriza a el INDER y DINADECO, a realizar distintas actividades, procesos, programas que colaboren al desarrollo del Turismo Rural y el Turismo Rural Comunitario. IX. Faculta a las municipalidades para mediante diversos mecanismos ayudar y apoyar el turismo. X. En cuanto a los incentivos, se mantiene lo dispuesto por la ley actual, con la salvedad que utiliza el término "unidades productivas, agrupaciones y organizaciones del turismo rural y rural Comunitario" para hacer referencia a la actividad TR y TRC. XI. Establece un método ampliado de financiamiento para las unidades productivas, agrupaciones y organizaciones del turismo rural y rural Comunitario. Consideraciones: El proyecto es completamente loable, no obstante genera facultades que ya en si tiene el municipio ante su autonomía municipal, lo cual no puede ser dado por una ley especial, ya que conforme a la administración de lo local constitucionalmente lo puede hacer, e incluso mediante la vía de convenios interinstitucionales con el sector público y privado.	cuanto concede facultades municipales que ya están dentro de su ámbito de ejecución. Se recomienda que se excluya de los artículos 4, 15 y 15 a los municipios.
AL- CPECTE- C-0362- 2022	23.283	"REFORMA DEL ARTÍCULO 61 DE LEY N.º 7169, PROMOCIÓN DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CREACIÓN DEL MICYT (MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA) DE 01 DE AGOSTO DE 1990".	El proyecto propone: Reformar el artículo 61 de la Ley N°7169. La reforma incorpora y/o modifica la ley en los siguientes aspectos: Varía lo dispuesto sobre la financiación de los colegios científicos, indicando: <i>"El financiamiento de estos colegios correrá parcialmente a cargo de los recursos establecidos en el artículo 39 de esta ley. Adicionalmente, el Estado los financiará mediante recursos del Presupuesto Nacional."</i> Eliminando la disposición de que los recursos sean gestionados a través del Ministerio de Educación Pública, tal como lo indica el texto actual el cual establece que: <i>"...El financiamiento de estos colegios es mediante recursos del presupuesto nacional y gestionado a través del Ministerio de Educación Pública..."</i>. (Lo resaltado en negrita no es del original).	Esta comisión no tiene Observaciones ni recomendación al respecto.
AL- CPAJUR- 1468-2022	23.271	"LÍMITE DEL GASTO ESTATAL EN LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DE 2026 Y DE 2028, ADICIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO AL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765"	El proyecto propone: Agregar un Transitorio Nuevo al Código Electoral, en el cual se establezca una disminución a el aporte estatal para las elecciones nacionales de 2026 y municipales de 2028, el cual establece: <i>"Para las elecciones nacionales del año 2026 y las municipales del 2028, para cubrir los gastos de las campañas para elegir presidente, vicepresidentes, diputados y la totalidad de cargos municipales, así como los gastos destinados a sus actividades permanentes de capacitación y organización política, de conformidad con el artículo 96 de la Constitución Política, los partidos políticos tendrán derecho a recibir una contribución estatal máxima equivalente a un cero coma cero ochenta y cinco por ciento (0,085%) del PIB nominal del año 2024."</i>	POSITIVA a la implementación del proyecto consultado



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

AL-CPEDIS-0304-2022	23.040	"REFORMA PARCIAL DEL CAPÍTULO VII, "ACCESO A LA CULTURA Y LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS" DE LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 1996, Y SUS REFORMAS"	El proyecto propone: modificar los artículos 54 y 55 de la Ley N.º 7600, de la siguiente manera: I. En el artículo 54 establece una serie de lugares físicos que deberán ser accesibles para todas las personas tales como: estadios, teatros, parques, museos, cines, bibliotecas, lugares turísticos, entre otros. -Además se estable instituciones públicas y privadas que realicen actividades culturales deportivas o recreativas, deberán de incluir el diseño universal y los formatos accesibles para todas las personas, así como intérprete de Lengua de Señas Costarricense (Lesco), y además deberán garantizar la posibilidad de que personas con discapacidad puedan organizar, y participar en igualdad de condiciones de dichas actividades. - Indica que el Ministerio de Cultura debe de impulsar junto con el ICODER política pública inclusiva. II. Se establece como actos de discriminación, a aquellos realizados cuando debido a una discapacidad se le niegue a una persona ser espectadora, organizar o participar, así como negarle brindar ajustes razonables, y formación en las actividades culturales deportivas y recreativas.	POSITIVA a la implementación del proyecto consultado
AL-CPEDIS-0298-2022	23.041	"REFORMA PARCIAL DEL CAPÍTULO VI, "ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN" DE LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 1996, Y SUS REFORMAS"	El proyecto propone: modificar los artículos 50, 51, 52, y 53 de la Ley N.º 7600, de la siguiente manera: Establece que: -Las instituciones públicas y privadas deben garantizar que la información dirigida al público sea en formato accesible para toda persona, sin costo adicional alguno. -Los programas informativos, los medios de comunicación, incluidos los que brinda información por medios digitales, deben de procurar brindar servicios de apoyo y accesibilidad, para garantizar el derecho de acceso a la información toda persona. Además, establece que ningún medio de comunicación deberá emitir mensajes discriminatorios en relación con ningún tipo de discapacidad. -Establece que La Superintendencia de Telecomunicaciones y el ente público rector de las telecomunicaciones, deberán de garantizar el acceso al servicio de telecomunicación a toda persona, y velar por que el servicio que brinden los operadores y proveedores cumplan con lo dispuesto en esta ley. -Dispone que los servicios de emergencia deben de incluir tecnologías accesibles a personas con discapacidad verbal puedan hacer uso de sus servicios.	POSITIVA a la implementación del proyecto consultado
AL-CE23144-1075-2022	23.162	"LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA Y ADMINISTRACIÓN DE LA PARADAS DE AUTOBÚS, TREN Y TAXI"	El proyecto propone: Atender la necesidad de mejora en las instalaciones de espera para los usuarios de transporte público (paradas), mediante una normativa que regule construcción, mejora y administración de estas, para un funcionamiento óptimo Bajo las siguientes disposiciones: I. Responsabiliza a las Municipalidades al desarrollo de la red de casetas en las paradas de autobús, su construcción, operación y mantenimiento cuando se trate de rutas cantonales, o cuando gestión haya sido acordada con COSEVI. En el caso de las vías nacionales establece la responsabilidad al INCOFER, COSEVI, y al MOPT, según corresponda a cada una en su área de gestión. II. En cuanto al financiamiento para el cumplimiento de estas disposiciones se indica que las municipalidades recibirán un por un plazo de cinco años, un aporte anual de mil millones de colones del CONSEVI, el cual deberán distribuir de la siguiente forma: <i>"El cincuenta por ciento (50%), según la extensión de la red vial de cada cantón inventariada por los gobiernos</i>	POSITIVA a la implementación del proyecto consultado. A excepción de lo que corresponde al control de la CGR norma la cual es contraria a la Ley General de la Contratación Pública No. 9986 la cual entra a regir en el próximo mes de diciembre.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1			locales y debidamente registrada en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.	
2			-El treinta y cinco por ciento (35%), según el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplán). Los cantones con menor IDS recibirán proporcionalmente mayores recursos.	
3			-El quince por ciento (15%) restante será distribuido en partes iguales a cada una de las municipalidades."	
4			Además, se faculta a las municipalidades a invertir hasta un 50% de su superávit anual en paradas de autobús o taxis en su cantón, una vez certificado dicho superávit por la auditoría municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.	
5			"El destino de los recursos lo propondrá, a cada concejo municipal, una junta vial cantonal o distrital de seguridad vial, en su caso, nombrada por el mismo concejo, la cual estará integrada por representantes del gobierno local y de la comunidad, postulados previa convocatoria pública y abierta."	
6			III. El arrendamiento que realice una municipalidad de los espacios publicitarios en las casetas de las paradas de autobús y taxis deberá hacerse mediante procesos licitatorios, y bajo los parámetros establecidos por esta ley, además pueden las municipalidades exonerar a los adjudicatarios del pago de cualquier tributo por la colocación de publicidad y propaganda.	
7			IV. Se establece como instancia técnica consulta en cuanto al diseño ubicación y demás elementos de las casetas al Consejo de Transporte Público.	
8			V. Determina las obligaciones que el INCOFER y del Consejo de Transporte Público deben de cumplir en las estaciones de tren y paradas de taxis según corresponda.	
9			VI. <u>La Contraloría General de la República recibirá anualmente un plan de ejecución de los recursos asignados, debiendo evaluar la liquidación del gasto, el nivel de cumplimiento y tomar las medidas disciplinarias cuando corresponda.</u>	
10			VII. Las Municipalidades, el INCOFER, y el COSEVI, podrán mediante convenios de alianza público-privadas, autorizar la instalación de dispositivos de acceso libre y gratuito de internet y dispositivos de transmisión de red celular en las paradas a cambio de publicidad.	
11			VIII. Reformas a leyes:	
12			-Se incorpora a el inciso d) del artículo 16 de la Ley de Planificación Urbana la localización de las paradas de buses, taxis y trenes, cuando corresponda.	
13			-Incorpora un segundo párrafo al artículo 87 de la Ley de construcciones, en donde se establece la obligación conforme al crecimiento de usuarios que implique la obra, a ubicar bahías para instalar nuevas paradas.	
14			Además, determina la obligación de los desarrolladores a instalar las casetas de autobús en sus proyectos de construcción conforme a los establecido en este artículo.	
15				
16				
17				
18				
19				

POR TANTO:

Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme mediante el cual:

1.Se dé por conocidos los OFICIOS NÚMEROS: AL-CPOECO-0289-2022, AL-CPECTE-C-0138-2023, AL-23117-OFI-0045-2022, AL-CPAHAC-0386-2022, AL-CPEMUN-0246-2022, AL-CPEAMB-0262-2022, AL-CE23120- 0061 -2022, AL-CPETUR-0073-2022, AL-CPECTE-C-0362-2022, AL-CPAJUR-1468-2022, AL-CPEDIS-0304-2022, AL-CPEDIS-0298-2022, AL-CE23144-1075-2022.

2.Referente a los proyectos consultados, declárese, que el Concejo Municipal de Siquirres acoge las recomendaciones consignadas en el dictamen CAJ-CMS-0075-2022, conforme se indica en la casilla de la columna del extremo derecho de cada proyecto denominada:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

“recomendación”.

3.Transcríbase en lo conducente por la Secretaría Municipal, a efecto del envío a la Comisión Legislativa que corresponda según el caso o institución de gobierno, en forma inmediata.

Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad presencial y con la participación de los integrantes que firman el dictamen, dicha sesión se realiza en fecha 10 de octubre del año 2022, se procede en forma posterior a la sesión. **Quedando el dictamen aprobado, y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal de la siguiente forma: VOTOS A FAVOR:** Junior Quirós Chavarría y Randall Black Reid. **VOTOS EN CONTRA:** ninguno. **REGIDORES AUSENTES:** Yoxana Stevenson Simpson. Todos los presentes estampan su firma digital, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.


Junior Quirós Chavarría


Yoxana Stevenson Simpson


Randall Black Reid

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0075-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N° 2954-11-10-2022

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0075-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto el Concejo Municipal de Siquirres acuerda:1. Dar por conocidos los oficios números: AL-CPOECO-0289-2022, AL-CPECTE-C-0138-2023, AL-23117-OFI-0045-2022, AL-CPAHAC-0386-2022, AL-CPEMUN-0246-2022, AL-CPEAMB-0262-2022, AL-CE23120- 0061 -2022, AL-CPETUR-0073-2022, AL-CPECTE-C-0362-2022, AL-CPAJUR-1468-2022, AL-CPEDIS-0304-2022, AL-CPEDIS-0298-2022, AL-CE23144-1075-2022. 2.Referente a los proyectos consultados, declárese, que el Concejo Municipal de Siquirres acoge las recomendaciones consignadas en el dictamen CAJ-CMS-0075-2022, conforme se indica en la casilla de la columna del extremo derecho de cada proyecto denominada: “recomendación”. 3.Transcríbase en lo conducente por la

1 Secretaría Municipal, a efecto del envío a la Comisión Legislativa que corresponda según el
2 caso o institución de gobierno, en forma inmediata. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
3 **APROBADO Y EN FIRME.** -----

4 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
5 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

6 2.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0076-2022 de la Comisión de Permanente de
7 Asuntos Jurídicos en atención al oficio sin número que suscribe el Sr. Heiner Jesús Matarrita
8 Cascante, que textualmente cita: -----

10

12 **DICTAMEN**

14 **ATENCIÓN:** OFICIO sin número que suscribe el Sr. Heiner Jesús Matarrita Cascante,
15 dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, mediante el cual solicita permiso para realizar una
16 velada navideña denominada “Un Diciembre para recordar” el día 08 de diciembre del año en
17 curso con un horario de 5:00pm a 9:00Pm, en la comunidad de Cairo Centro precisamente en
18 la explanada de la Parroquia Santa Terecita del Niño Jesús, mediante el cual habrá villancicos
19 con diferentes grupos y escuelas y organizaciones comunales, además para el cierre del evento
20 se realizar un pasacalles.

22 (Del 1º de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)



27 Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: sin
28 número que suscribe el Sr. Heiner Jesús Matarrita Cascante, dirigida al Concejo Municipal de
29 Siquirres, mediante el cual solicita permiso para realizar una velada navideña denominada
30 “Un Diciembre para recordar” el día 08 de diciembre del año en curso con un horario de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 5:00pm a 9:00Pm, en la comunidad de Cairo Centro precisamente en la explanada de la
2 Parroquia Santa Terecita del Niño Jesús, mediante el cual habrá villancicos con diferentes
3 grupos y escuelas y organizaciones comunales, además para el cierre del evento se realizar un
4 pasacalles; procede a dictaminar lo siguiente:

5 CONSIDERANDO

6 **PRIMERO:** El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO sin número que suscribe
7 el Sr. Heiner Jesús Matarrita Cascante, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, mediante
8 el cual solicita permiso para realizar una velada navideña denominada “Un Diciembre para
9 recordar” el día 08 de diciembre del año en curso con un horario de 5:00pm a 9:00Pm, en la
10 comunidad de Cairo Centro precisamente en la explanada de la Parroquia Santa Terecita del
11 Niño Jesús, mediante el cual habrá villancicos con diferentes grupos y escuelas y
12 organizaciones comunales, además para el cierre del evento se realizar un pasacalles.

13 **SEGUNDO:** Analizado el asunto que se traslada por parte del Concejo Municipal a efecto
14 de ser dictaminado por esta comisión especializada en el tema jurídico, resulta que ante la
15 solicitud presentada por Sr. Heiner Jesús Matarrita Cascante, se desprende las siguientes
16 consideraciones:

17 1. Como evento que categoriza dentro de la categoría de espectáculos públicos, dicha
18 competencia es propia de la administración municipal, sea propiamente del Departamento de
19 Rentas y no de este órgano colegiado.

20 2. Con el fin de poner a disposición del munícipe, al menos en términos generales los
21 requisitos para la solicitud de la correspondiente “*patente de espectáculo público, baile, feria,*
22 *turnos, afines y concentraciones masivas*”, para que puedan celebrar el evento navideño, se
23 deja desglosado a grandes rasgos los requisitos, los cuales dependerán de la valoración del
24 caso concreto del Departamento de Rentas:

25 1. Formulario único de licencia de funcionamiento municipal

26 2. Estar al día con la CCSS

27 3. Contar con los permisos de las instituciones competentes en relación con el evento (y/o
28 declaraciones de coordinación previa, dentro de las cuales podemos mencionar:
29 Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad, Transito, Cruz Roja y Bomberos)

30 4. Original y copia de la póliza de riesgos laborales expedida por el INS

MUNICIPALIDAD DE SIQUITRRES

- 1 5.Contrato de Seguridad Privada, cuando corresponda.
- 2 6.Presentar información que indique el valor de las entradas y estimación de la asistencia
- 3 (cuando corresponda)
- 4 7.Cancelar el monto que se fije por servicios temporales de recolección de basura.
- 5 8. Estar al día en los registros municipales en cuanto al pago de sus tributos municipales.
- 6 9. El plazo mínimo con que debe de presentarse la solicitud a la municipalidad es de 5
- 7 días hábiles (contando ya con todos los permisos necesarios previos)
- 8 10.Cancelar el monto correspondiente a la expedición del certificado de la licencia y
- 9 timbres municipales.
- 10 11. Consultar sobre la venta de alimentos y bebidas y los requisitos necesarios para su
- 11 funcionamiento.

12 **TERCERO:** Destaca acreditar que este tipo de eventos no son únicamente competencia
13 municipal, sino que opera el principio constitucional de coordinación en conjunto con el de
14 legalidad, en donde diversas competencias públicas convergen y deben de ser satisfechas en
15 cumplimiento de entre muchas normas más, como se expone en el artículo 113 de la Ley
16 General de la Administración Pública, la satisfacción del interés público, garantizando la
17 seguridad jurídica y justicia.

18 Artículo 113.-

1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.
2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto.
3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.

27 **POR TANTO:**

28 Los suscritos regidores, dictaminamos el oficio enviado por el Concejo Municipal, el cual en
29 su parte fundamental indica: “Trasladar copia del oficio número que suscribe el Sr. Heiner
30 Jesús Matarrita Cascante, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, con el fin de que



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

para que analicen la solicitud e indiquen cuales permisos deben cumplir.”

Recomendando al Concejo Municipal, tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme, de la siguiente forma:

1. Aprobar y acoger en un todo del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos número: CAJ-CMS-0076-2022.

2. Ordenar el traslado y notificación al señor Matarrita Cascante este acuerdo, a efecto de que pueda recurrir ante las instituciones públicas correspondientes y ante el Departamento de Rentas de esta Municipalidad, para poder cumplir con los requisitos legales y puedan disfrutar de su evento conforme al orden, seguridad y disposiciones legales correspondientes en atención al interés público de nuestros ciudadanos.

Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, **en fecha 10 de octubre del año 2022**. Quedando el dictamen aprobado, y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal. Todos los presentes estampan su firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres que estuvieron presentes.

 Junior Quirós Chavarría	 Yoxana Stevenson Simpson
 Randall Black Reid	

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0076-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N° 2955-11-10-2022

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0076-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda:1. Aprobar y acoger en un todo del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos número: CAJ-CMS-0076-2022. 2. Ordenar el traslado y notificación al señor Matarrita Cascante este acuerdo, a efecto de que pueda recurrir ante las instituciones públicas



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

correspondientes y ante el Departamento de Rentas de esta Municipalidad, para poder cumplir con los requisitos legales y puedan disfrutar de su evento conforme al orden, seguridad y disposiciones legales correspondientes en atención al interés público de nuestros ciudadanos. Asimismo, trasladar copia de este dictamen al Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras, Síndico del Distrito de Cairo, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0077-2022 de la Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al oficio que suscribe, el Sr. William Zamora Rojas, y la Sra. Dininia Madrigal Granados miembros del Comité de Desarrollo Los Ángeles de Maryland, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0077-2022

ATENCIÓN: OFICIO sin número que suscribe el Sr. William Zamora Rojas, y la Sra. Dininia Madrigal Granados miembros del Comité de Desarrollo Los Ángeles de Maryland, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, donde solicitan un permiso temporal para realizar una actividad creativa a realizarse el próximo sábado 22 y domingo 23 de octubre del presente año en el Salón Comunal de Barrio Los Ángeles, cuyas ganancias posibles serán destinadas para mejorar el inmueble del Salón Comunal, iniciara el 22 al ser las 3:00 pm, con actividades deportivas y una actividad bailable con discomóvil culminando a la 1:00 am del día domingo 23, y el día 23 actividades deportivas iniciando a 12:00md, terminado todas las actividades a las 6:00pm., indican que habrá venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CAJ-CMS-0077-2022

1
2 Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO: sin
3 número que suscribe el Sr. William Zamora Rojas, y la Sra. Dininia Madrigal Granados
4 miembros del Comité de Desarrollo Los Ángeles de Maryland, dirigido al Concejo Municipal
5 de Siquirres, donde solicitan un permiso temporal para realizar una actividad creativa a
6 realizarse el próximo sábado 22 y domingo 23 de octubre del presente año en el Salón
7 Comunal de Barrio Los Ángeles, cuyas ganancias posibles serán destinadas para mejorar el
8 inmueble del Salón Comunal, iniciara el 22 al ser las 3:00 pm, con actividades deportivas y
9 una actividadailable con discomóvil culminando a la 1:00 am del día domingo 23, y el día
10 23 actividades deportivas iniciando a 12:00md, terminado todas las actividades a las 6:00pm.,
11 indican que habrá venta de bebidas alcohólicas, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

12
13 **PRIMERO:** El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO sin número que suscribe
14 el Sr. William Zamora Rojas, y la Sra. Dininia Madrigal Granados miembros del Comité de
15 Desarrollo Los Ángeles de Maryland, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, donde
16 solicitan un permiso temporal para realizar una actividad creativa a realizarse el próximo
17 sábado 22 y domingo 23 de octubre del presente año en el Salón Comunal de Barrio Los
18 Ángeles, cuyas ganancias posibles serán destinadas para mejorar el inmueble del Salón
19 Comunal, iniciara el 22 al ser las 3:00 pm, con actividades deportivas y una actividadailable
20 con discomóvil culminando a la 1:00 am del día domingo 23, y el día 23 actividades
21 deportivas iniciando a 12:00md, terminado todas las actividades a las 6:00pm., indican que
22 habrá venta de bebidas alcohólicas.

23 **SEGUNDO:** Analizado el asunto que se traslada por parte del Concejo Municipal a efecto
24 de ser dictaminado por esta comisión especializada en el tema jurídico, resulta que ante la
25 solicitud presentada por Sr. William Zamora Rojas y la Sra. Dininia Madrigal Granados
26 miembros del Comité de Desarrollo Los Ángeles de Maryland, se desprende las siguientes
27 consideraciones:

28 1. Como evento que categoriza dentro de la categoría de feria o turno, dicha competencia es
29 propia de la administración municipal, sea propiamente del Departamento de Rentas y no de
30 este órgano colegiado.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

2. Con el fin de poner a disposición del munícipe, al menos en términos generales los requisitos para la solicitud de la correspondiente “patente de espectáculo público, baile, feria, turnos, afines y concentraciones masivas”, para que puedan celebrar el evento navideño, se deja desglosado a grandes rasgos los requisitos, los cuales dependerán de la valoración del caso concreto del Departamento de Rentas:

1. Formulario único de licencia de funcionamiento municipal
2. Estar al día con la CCSS
3. Contar con los permisos de las instituciones competentes en relación con el evento (y/o declaraciones de coordinación previa, dentro de las cuales podemos mencionar: Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad, Transito, Cruz Roja y Bomberos)
4. Original y copia de la póliza de riesgos laborales expedida por el INS
5. Contrato de Seguridad Privada, cuando corresponda.
6. Presentar información que indique el valor de las entradas y estimación de la asistencia (cuando corresponda)
7. Cancelar el monto que se fije por servicios temporales de recolección de basura.
8. Estar al día en los registros municipales en cuanto al pago de sus tributos municipales.
9. El plazo mínimo con que debe de presentarse la solicitud a la municipalidad es de 5 días hábiles (contando ya con todos los permisos necesarios previos)
10. Cancelar el monto correspondiente a la expedición del certificado de la licencia y timbres municipales.
11. Consultar sobre la venta de alimentos y bebidas y los requisitos necesarios para su funcionamiento.

TERCERO: Destaca acreditar que este tipo de eventos no son únicamente competencia municipal, sino que opera el principio constitucional de coordinación en conjunto con el de legalidad, en donde diversas competencias públicas convergen y deben de ser satisfechas en cumplimiento de entre muchas normas más, como se expone en el artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública, la satisfacción del interés público, garantizando la seguridad jurídica y justicia.

Artículo 113.-

1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés

MUNICIPALIDAD DE SIQUITRES

público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.

2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto.

3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.

POR TANTO:

Los suscritos regidores, dictaminamos el oficio enviado por el Concejo Municipal se traslada copia del oficio número que suscribe Sr. William Zamora Rojas, y la Sra. Dininia Madrigal Granados miembros del Comité de Desarrollo Los Ángeles de Maryland, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, con el fin de que para que analicen la solicitud e indiquen cuales permisos deben cumplir.

Recomendando al Concejo Municipal, tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme,
de la siguiente forma:

1. Aprobar y acoger en un todo del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos número: CAJ-CMS-0077-2022.

2. Ordenar el traslado y notificación a Sr. William Zamora Rojas, y la Sra. Dininia Madrigal Granados miembros del Comité de Desarrollo Los Ángeles de Maryland, este acuerdo, a efecto de que pueda recurrir ante las instituciones públicas correspondientes y ante el Departamento de Rentas de esta Municipalidad, para poder cumplir con los requisitos legales y puedan disfrutar de su evento conforme al orden, seguridad y disposiciones legales correspondientes en atención al interés público de nuestros ciudadanos.

Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha 10 de octubre del año 2022. Quedando el dictamen aprobado, y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal. Todos los presentes estampan su firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres que estuvieron



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

presentes.



Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0077-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N° 2956-11-10-2022

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0077-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar y acoger en un todo del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos número: CAJ-CMS-0077-2022. 2. Ordenar el traslado y notificación a Sr. William Zamora Rojas, y la Sra. Dininia Madrigal Granados miembros del Comité de Desarrollo Los Ángeles de Maryland, este acuerdo, a efecto de que pueda recurrir ante las instituciones públicas correspondientes y ante el Departamento de Rentas de esta Municipalidad, para poder cumplir con los requisitos legales y puedan disfrutar de su evento conforme al orden, seguridad y disposiciones legales correspondientes en atención al interés público de nuestros ciudadanos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

4.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0078-2022 de la Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al oficio IP-035-08-2022 que suscribe la Sra. Eugenia Aguirre Raftacco/ Directora de Incidencia Política y Comunicación/ Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigida a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, que textualmente cita:

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **CAJ-CMS-0078-2022**

2 **ATENCIÓN:** OFICIO Número IP-035-08-2022 que suscribe la Sra. Eugenia Aguirre
3 Raftacco/ Directora de Incidencia Política y Comunicación/ Unión Nacional de Gobiernos
4 Locales, dirigida a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales
5 y Concejos Municipales de Distrito Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito de
6 todo el país, mediante el cual hacen de su conocimiento el reglamento prototipo elaborado de
7 manera conjunta desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales, junto al Servicio Nacional
8 de Salud Animal y el Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, para Ley N° 10.141
9 denominada “Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía”.

10 **SEGUNDA LEGISLATURA**

11 (Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)



16 **CAJ-CMS-0078-2022**

17 Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del OFICIO
18 número IP-035-08-2022 que suscribe la Sra. Eugenia Aguirre Raftacco/ Directora de
19 Incidencia Política y Comunicación/ Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigida a
20 Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos
21 Municipales de Distrito Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito de todo el país,
22 mediante el cual hacen de su conocimiento el reglamento prototipo elaborado de manera
23 conjunta desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales, junto al Servicio Nacional de Salud
24 Animal y el Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, para Ley N° 10.141 denominada
25 “Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía”; procede a dictaminar lo
26 siguiente:

27 **CONSIDERANDO**

28 **PRIMERO:** El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO número IP-035-08-2022
29 que suscribe la Sra. Eugenia Aguirre Raftacco/ Directora de Incidencia Política y
30 Comunicación/ Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigida a Alcaldías Municipales e



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito
2 Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito de todo el país, mediante el cual hacen
3 de su conocimiento el reglamento prototipo elaborado de manera conjunta desde la Unión
4 Nacional de Gobiernos Locales, junto al Servicio Nacional de Salud Animal y el Colegio de
5 Médicos Veterinarios de Costa Rica, para Ley N° 10.141 denominada “Servicio Municipal
6 de Atención de Animales de Compañía”.

7 **SEGUNDO:** La Ley N° 10.141, Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía,
8 faculta a las municipalidades a brindar el servicio en pro del bienestar animal a través de
9 campañas de castración, vacunación y programas educativos accesibles para la comunidad.
10 **TERCERO:** El Concejo Municipal no ha determinado la viabilidad política respecto del
11 proceso de implementación del Servicio Municipal de atención de animales de compañía, y
12 en ejercicio del ejercicio del principio de autonomía municipal se requiere de la decisión y
13 aprobación política tanto de la administración municipal como del Concejo Municipal.

14 **POR TANTO:**

15 Los suscritos regidores, dictaminamos el oficio número IP-035-08-2022 que suscribe la Sra.
16 Eugenia Aguirre Raftacco/ Directora de Incidencia Política y Comunicación/ Unión Nacional
17 de Gobiernos Locales, y el acuerdo por medio del cual el Concejo Municipal traslada la
18 consulta:

19 Recomendando al Concejo Municipal, tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme,
20 de la siguiente forma:

21 1. Aprobar y acoger en un todo del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos
22 número: CAJ-CMS-0078-2022.

23 2. Ordenar el archivo de la propuesta que amablemente envía la UNGL.

24 Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del
25 Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual
26 y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha **10 de octubre del año 2022**. Quedando el dictamen
27 aprobado, y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal. Todos los presentes estampan su
28 firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros
29 presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres que estuvieron
30 presentes.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0078-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N° 2957-11-10-2022

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0078-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: 1. Aprobar y acoger en un todo del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos número: CAJ-CMS-0078-2022. 2. Ordenar el archivo de la propuesta que amablemente envía la UNGL. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

5.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0079-2022 de la Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al oficio número 078-2022 que suscribe el Lic. Edgar Carvajal González/Auditor Interno de la Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0079-2022

ATENCIÓN: Oficio Número 078-2022 que suscribe el Lic. Edgar Carvajal González/Auditor Interno de la Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual informa que han realizado la Autoevaluación anual de calidad de la actividad de auditoría interna periodo 2021, cuyo producto consta en el informe N° AIS 05-22, por lo que hacen de conocimiento de los ajustes al plan de mejoras concordante



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

con la norma 3.4.3 de las citadas directrices .El cual se traslada a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos por ACUERDO N°2781-23-08-2022 para su análisis y dictamen.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)



CAJ-CMS-0075-2022

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del Oficio Número 078-2022 que suscribe el Lic. Edgar Carvajal González/Auditor Interno de la Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual informa que han realizado la Autoevaluación anual de calidad de la actividad de auditoría interna periodo 2021, cuyo producto consta en el informe N° AIS 05-22, por lo que hacen de conocimiento de los ajustes al plan de mejoras concordante con la norma 3.4.3 de las citadas directrices .El cual se traslada a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos por ACUERDO N°2781-23-08-2022 para su análisis y dictamen, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La auditoría interna municipal traslada al Concejo Municipal los ajustes al “plan de mejora” concordante con la norma 3.4.3 Normas para el ejercicio de la Auditoria Interna, conforme al siguiente cuadro que en vía en su oficio 078-2022. El cual consta en el informe N° AIS 05-22.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
AUDITORIA INTERNA
Evaluación de calidad de la auditoría interna
Periodo: 2021
PLAN DE MEJORA
Ref. Informe de evaluación AIS 05-22



Situación encontrada	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Plazo	Fecha de inicio estimada	Fecha de conclusión estimada	Observaciones
Pendiente aplicar un estudio integral sobre la efectividad del GEDFI.	Realizar el estudio respectivo, en el segundo semestre 2022.	Recursos Humanos.	Auditor Interno y Funcionarios auditoría.	3.5 meses	1/9/2022	15/12/2022	Este proceso incluye presentación ante Alcaldía y Consejo Municipal.
Deficit lineamientos generales para los servicios preventivos, especialmente servicios de asesoría.	Incluir dentro del Manual de Procedimientos de la Auditoría interna los lineamientos para los servicios preventivos.	Recursos Humanos.	Auditor Interno y Funcionarios auditoría.	Actividad permanente.	Actividad permanente.	Actividad permanente.	Corresponde aplicar los lineamientos en cada servicio preventivo que emita la Unidad.
Pendiente incluir un estudio de auditoría operativa sobre el proceso presupuestario institucional.	Incluir dentro del Plan Anual de Trabajo 2023.	Recursos Humanos.	Auditor Interno y Funcionarios auditoría.	4 meses	1/1/2023	1/4/2023	Estudio por incluir dentro del Plan Anual de Trabajo 2023, para aplicar en el primer semestre 2023.
Implementar un mecanismo para dar seguimiento a los productos preventivos.	Crear una planilla para cada labor.	Recursos Humanos.	Auditor Interno y Funcionarios auditoría.	Actividad permanente.	Actividad permanente.	Actividad permanente.	Ejecutar en las áreas que corresponde.
Mejorar la práctica de codificación y elaboración técnica de los papetes de trabajo de auditoría.	Establecer un lineamiento o mecanismo para que al final de cada estudio una vez presentado los resultados se proceda a codificar los legajos de trabajo en cada procedimiento de los estudios de auditoría.	Recursos Humanos.	Funcionarios Auditoría.	Actividad permanente.	Actividad permanente.	Actividad permanente.	Utilizar como referencia SARPAI.
El sistema seguido para realizar un proceso de seguimiento de recomendaciones, no es oportuno y apto.	Definir y mejorar un mecanismo manual o automatizado para darle seguimiento oportuno a las recomendaciones dadas en los estudios de Auditoría.	Recursos Humanos y Tecnológico.	Auditor Interno y Funcionarios auditoría.	Actividad permanente.	Actividad permanente.	Actividad permanente.	Seguimiento continuo y prever en un futuro la posibilidad de adoptar un sistema informático.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SEGUNDO: Este es el resultado de la autoevaluación anual de la auditoria municipal, la cual pone a disposición de este Concejo Municipal.

POR TANTO:

Los suscritos regidores, dictaminamos el oficio número 078-2022 que suscribe el Lic. Edgar Carvajal González/Auditor Interno de la Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual informa que han realizado la Autoevaluación anual de calidad de la actividad de auditoría interna periodo 2021, cuyo producto consta en el informe N° AIS 05-22 y el acuerdo por medio del cual el Concejo Municipal traslada para su análisis y dictamen.

Recomendando al Concejo Municipal, tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme, de la siguiente forma:

1. Dar por conocido el informe de auditoría y agradecer por el gran esfuerzo de control interno que ejerce para este Concejo Municipal en el ejercicio de sus competencias y en general para todas las dependencias del municipio.

2. Aprobar y acoger en un todo del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos número: CAJ-CMS-0079-2022.

Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha **10 de octubre del año 2022**. Quedando el dictamen aprobado, y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal. Todos los presentes estampan su firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres que estuvieron presentes.

 Junior Quirós Chavarria	 Yoxana Stevenson Simpson
 Randall Black Reid	

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0079-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ACUERDO N° 2958-11-10-2022

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0079-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: 1. Dar por conocido el informe de auditoría y agradecer por el gran esfuerzo de control interno que ejerce para este Concejo Municipal en el ejercicio de sus competencias y en general para todas las dependencias del municipio. 2. Aprobar y acoger en un todo del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos número: CAJ-CMS-0079-2022.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

6.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0080-2022 de la Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al Correo electrónico de la Sra. Marylyn Vargas Mighty, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0080-2022

ATENCIÓN: Correo electrónico de la Sra. Marylyn Vargas Mighty, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual remite solicitud por parte de PROCOMER, para la valoración de la Declaratoria de Interés Público por parte del Concejo, con el fin de declarar una Zona Amigable con la Industria Fílmica, e iniciar el proceso de organización y acción. Traslado que se da a este Comisión por medio de ACUERDO N°2862-13-09-2022 a efecto de que en asunto Solicitud de Declaratoria de Interés Público de la Industria Fílmica por parte del Concejo Municipal, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y que brinden un informe al Concejo Municipal.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 DICTAMEN

2 CAJ-CMS-0080-2022

3 Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención de Correo
4 electrónico de la Sra. Marylyn Vargas Mighty, dirigido a los señores del Concejo Municipal
5 de Siquirres, en la cual remite solicitud por parte de PROCOMER, para la valoración de la
6 Declaratoria de Interés Público por parte del Concejo, con el fin de declarar una Zona
7 Amigable con la Industria Fílmica, e iniciar el proceso de organización y acción. Traslado que
8 se da a este Comisión por medio de ACUERDO N°2862-13-09-2022 a efecto de que en asunto
9 Solicitud de Declaratoria de Interés Público de la Industria Fílmica por parte del Concejo
10 Municipal, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y que brinden un informe al
11 Concejo Municipal, se procede a dictaminar lo siguiente:

12 CONSIDERANDO

13 **PRIMERO:** La Sra. Marylyn Vargas Mighty, remite solicitud por parte de PROCOMER, a
14 efecto de que el Concejo Municipal, avale un acuerdo de Declaración de la Comisión Fílmica
15 de la Región Huetar Caribe como **interés público cantonal**.

16 **SEGUNDO:** La Municipalidad de conformidad con lo dispuesto en el numeral ciento sesenta
17 y nueve y ciento setenta de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en los
18 numerales dos, cuatro, párrafo primero e inciso c) del Código Municipal, es la entidad llamada
19 a velar por la administración de los intereses y servicios locales, en la jurisdicción de su
20 competencia,

21 **TERCERO:** Al amparo de esa competencia constitucional y legal que el ordenamiento le
22 confiere, puede concertar con personas o entidades nacionales los convenios necesarios para
23 el cumplimiento de sus fines tal y como lo dispone el artículo 4 inciso f) del Código Municipal.

24 **CUARTO:** El país y la Región Huetar Caribe cuenta con potencial para el fomento y
25 promoción de la cinematografía y el sector audiovisual que permitirían atraer inversiones y
26 promover exportaciones en dicha materia. En conjunto con los beneficios culturales y
27 económicos directos que se generan durante el rodaje y la producción audiovisual y
28 cinematográfica, existen otros beneficios indirectos de una filmación igualmente importantes
29 y provechosos para el país y el desarrollo de la Región Huetar Caribe, debido al efecto
30 multiplicador en sectores diversos como el relacionado con el turismo, comercio, la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 divulgación de la imagen del país y la promoción de la Región Huetar Caribe a nivel
2 internacional, el empleo y el desarrollo social a nivel nacional, regional y local.

3 **QUINTO:** Es prioridad para el Estado Costarricense, a través de la participación de los
4 Gobiernos Locales, establecer instancias e implementar mecanismos de coordinación
5 interinstitucionales que contribuyan con el desarrollo y consolidación de la industria
6 audiovisual y cinematográfica, con el propósito de atender de una mejor manera la
7 diversificación de las opciones productivas y de inversión en el país y la mayor utilización y
8 aprovechamiento de los recursos con que la Región Huetar Caribe cuenta.

9 **SEXTO:** La Comisión Fílmica de Costa Rica, integrada por el Ministerio de Comercio
10 Exterior; el Ministerio de Cultura y Juventud; la Promotora del Comercio Exterior de Costa
11 Rica; el Instituto Costarricense de Turismo; el Centro Costarricense de Producción
12 Cinematográfica; la Coalición Costarricense de Iniciativas para el Desarrollo (CINDE) y un
13 representante del sector privado relacionado con la industria audiovisual y cinematográfica,
14 según los decretos nacionales DE-35384-MCJ-COMEX del 24 de Junio del 2009 y reformada
15 según DE-36578-MCJ-COMEX del 25 de Enero del 2011, apoya el desarrollo de una política
16 de integración a la economía mundial, que permita un incremento sostenido de las
17 exportaciones y un mayor dinamismo económico; y que el mayor desarrollo de la industria
18 audiovisual y cinematográfica puede colaborar de manera significativa a este objetivo para la
19 Región Huetar Caribe.

20 **SETIMO:** Que el Poder Ejecutivo mediante decreto ejecutivo N° 34024-MCJ del 31 de julio
21 de 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 196 del 11 de octubre de 2007, declaró
22 de interés público nacional la industria cultural cinematográfica y audiovisual en Costa Rica,
23 siempre que exalte los valores, el arte y la diversidad cultural, que no violente la moral y
24 buenas costumbres y que tenga algún efecto positivo en la balanza de pagos, la utilización de
25 recursos, insumos y materias primas nacionales, la creación de empleos directos e indirectos,
26 el incremento en la demanda de turismo y el desarrollo regional u otras ventajas que la
27 conviertan en una importante fuente de desarrollo y posicionamiento internacional del país.

28 **OCTAVO:** Los Gobiernos locales de la Región Huetar Caribe pueden apoyar la estrategia
29 de la Comisión Fílmica de Costa Rica, que promueva una serie de acciones dirigidas tanto al
30 fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual, como a la atracción de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 filmaciones y producciones extranjeras al país, mediante la creación de una Comisión Fílmica
2 de la Región Huetar Caribe con participación de distintas entidades y organizaciones del
3 sector público y privado, como instancia de la Región Huetar Caribe y encargada de la unión
4 de esfuerzos de los gobiernos locales para la atracción de inversiones y promoción de
5 exportación de servicios de la industria audiovisual y cinematográfica.

6 **NOVENO:** La declaración de interés público nacional, la industria cultural cinematográfica
7 y audiovisual en Costa Rica y conscientes de las enormes ventajas que puede promover la
8 creación de una Comisión Regional Fílmica sobre inversión, utilización y aprovechamiento
9 del recurso existente en la zona, hace necesario el inicio de las gestiones pertinentes para la
10 firma de Convenios de Cooperación entre los distintos actores interesados así como propiciar
11 la declaratoria de interés público cantonal las iniciativas propias y una vez creada la Comisión
12 Fílmica de la Región.

POR TANTO:

14 La comisión recomienda al Concejo Municipal, tome un acuerdo sobre el tema en cuestión de
15 la siguiente forma:

16 **1) Declarar de interés público cantonal la creación de la Comisión Fílmica de la Región**
17 **Huetar Caribe**, encargada de la unión de esfuerzos para la atracción de inversiones y
18 promoción de exportación de servicios de la industria audiovisual y cinematográfica en la
19 Región Huetar Caribe en coordinación con la Comisión Fílmica de Costa Rica.

20 **2) Autorizar al señor Alcalde** a iniciar las gestiones pertinentes para la materialización de
21 un Convenio de Cooperación para la creación de la Comisión Fílmica de la Región Huetar
22 Caribe, con participación de distintas entidades y organizaciones del sector público y privado,
23 como instancia de los gobiernos locales integrados, encargada de la unión de esfuerzos para
24 la atracción de inversiones y promoción de exportación de servicios de la industria audiovisual
25 y cinematográfica en la Región Huetar Caribe en coordinación con la Comisión Fílmica de
26 Costa Rica.

27 **3) Apoyar** en lo pertinente y competente los acuerdos, gestiones y proyectos que realice la
28 Comisión Fílmica de la Región Huetar Caribe.

29 **4) Instruir** a la Administración Municipal para que realice las acciones necesarias para apoyar
30 administrativamente dicha Comisión. Para lo cual trasládese este acuerdo a la Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Municipal.

2 Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del

3 Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad virtual

4 y con la presencia de todos sus integrantes, en fecha **10 de octubre del año 2022**. Quedando el dictamen

5 aprobado, y ordenando el traslado al conocimiento del Concejo Municipal. Todos los presentes estampan su

6 firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros

7 presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres que estuvieron

8 presentes.

9 
10 Junior Quirós Chavarría

11 
12 Yoxana Stevenson Simpson

13 
14 Randall Black Reid

13 **Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0080-2022 de la

14 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

15 **ACUERDO N° 2959-11-10-2022**

16 Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0080-2022 de la

17 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres

18 acuerda: 1) Declarar de interés público cantonal la creación de la Comisión Fílmica de la

19 Región Huetar Caribe, encargada de la unión de esfuerzos para la atracción de inversiones y

20 promoción de exportación de servicios de la industria audiovisual y cinematográfica en la

21 Región Huetar Caribe en coordinación con la Comisión Fílmica de Costa Rica. 2) Autorizar

22 al señor Alcalde a iniciar las gestiones pertinentes para la materialización de un Convenio de

23 Cooperación para la creación de la Comisión Fílmica de la Región Huetar Caribe, con

24 participación de distintas entidades y organizaciones del sector público y privado, como

25 instancia de los gobiernos locales integrados, encargada de la unión de esfuerzos para la

26 atracción de inversiones y promoción de exportación de servicios de la industria audiovisual

27 y cinematográfica en la Región Huetar Caribe en coordinación con la Comisión Fílmica de

28 Costa Rica. 3) Apoyar en lo pertinente y competente los acuerdos, gestiones y proyectos que

29 realice la Comisión Fílmica de la Región Huetar Caribe. 4) Instruir a la Administración

30 Municipal para que realice las acciones necesarias para apoyar administrativamente dicha



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Comisión. Para lo cual trasládese este acuerdo a la Alcaldía Municipal. **ACUERDO**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----
3 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
4 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

5 7.-Se conoce Dictamen número CAH-CMS-0020-2022 de la Comisión de Permanente de
6 Asuntos Hacendarios en atención al oficio número DA-700-2022 que suscribe el Lic. Mangell
7 Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios

DICTAMEN

CAH-CMS-0020-2022

12 **ATENCIÓN:** Oficio número o DA-700-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean
13 Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal
14 de Siquirres en la cual traslada oficio GG2022-435 suscrito por el Lic. William Sánchez
15 Rojas/Gerente General de JAPDEVA, en la cual se solicita la Rescisión por Mutuo Acuerdo
16 del Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de
17 desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Siquirres.

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)



DICTAMEN

CAH-CMS-0020-2022

26 Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Hacendarios, en atención del OFICIO:
27 número o DA-700-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal
28 de Siquirres, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres en la cual traslada
29 oficio GG2022-435 suscrito por el Lic. William Sánchez Rojas/Gerente General de
30 JAPDEVA, en la cual se solicita la Rescisión por Mutuo Acuerdo del Convenio Cooperación



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de desarrollo Económico de la
2 Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Siquirres, procede a dictaminar lo siguiente:

3 **CONSIDERANDO**

4 **PRIMERO:** El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el OFICIO número o DA-700-2022
5 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido a
6 los miembros del Concejo Municipal de Siquirres en la cual traslada oficio GG2022-435
7 suscrito por el Lic. William Sánchez Rojas/Gerente General de JAPDEVA, en la cual se
8 solicita la Rescisión por Mutuo Acuerdo del Convenio Cooperación Interinstitucional entre
9 la Junta de Administración Portuaria de desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la
10 Municipalidad de Siquirres.

11 **SEGUNDO:** Conforme oficio de fecha 23 de agosto del 2022, GG -2022-435, emitido por
12 el Lic. William Sánchez Rojas, GERENTE GENERAL de JAPDEVA, se le informa al señor
13 Alcalde Municipal sobre el “seguimiento, al proceso socializado en la reunión sostenida el pasado 10 de
14 junio del presente año donde se comunicó la ruta a seguir para subsanar la aprobación por parte de la Contraloría
15 General de la Republica del presupuesto con el recurso dispuesto para el financiamiento del proyecto de
16 “Construcción, adición y mejora de área comunal para Parque Municipal del distrito central del Cantón de
17 Siquirres”, se comunica el oficio SG-302-2022 con el acuerdo No.113-2022 artículo V), el cual contiene la
18 revocatoria del acuerdo que valida el proyecto en mención, así como, la autorización que hace el Consejo de la
19 Administración de JAPDEVA a la señora presidenta para la Rescisión del convenio de cooperación
20 interinstitucional para su financiamiento...”

21 El oficio destaca que una vez se cuente con la aprobación del Concejo Municipal para el acto
22 de rescisión, se dará por concluido el proceso y se debe de procederé nuevamente a la
23 recepción de las propuestas en apego a la normativa generada para este fin.

24 **TERCERO:** Mediante DFOE-CIU-0467 de fecha 16 de noviembre del 2021, la Contraloría
25 General de la República improbo el presupuesto extraordinario N°3-2021 de la Junta de
26 Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA),
27 que tenía el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de
28 Superávit Específico (Financiamiento), para ser aplicados en Remuneraciones, Transferencias
29 Corrientes y Transferencias de Capital.

30 **CUARTO:** La Contraloría sustenta la improbación en que “el gasto por concepto de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Transferencias Corrientes para la Municipalidad de Limón, por la suma de ¢300,0 millones,
2 en virtud de que no se aportó la documentación suficiente que respaldara dicho proyecto.
3 Aunado a ello, JAPDEVA a la fecha no cuenta con la publicación en el Diario Oficial La
4 Gaceta del “Reglamento para el financiamiento de proyectos de desarrollo con fondos del
5 canon de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la contribución al
6 desarrollo regional”.

7 **QUINTO:** El Consejo de Administración de JAPDEVA, mediante Acuerdo N°044-2022,
8 tomado en la Sesión Ordinaria N°004-2022, celebrada el 24 de febrero del 2022, bajo artículo
9 III-f), dispuso acoger un criterio interno que enruma a todas las municipalidades con
10 proyectos que invierten el canon a proceder en conjunto con JAPDEVA A rescindir los
11 convenios ya firmados.

12 **SEXTO:** La cláusula décima séptima del CONVENIO COOPERACIÓN
13 INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE
14 DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA
15 MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA
16 EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA
17 COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN
18 DE SIQUIRRES” C05-01-2021 en lo que interesa dispuso: “Rescisión: La rescisión del presente convenio
19 se podrá convenir cuando existan razones de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido
20 proceso. También podrá darse por concluido en cualquier momento si al menos una de las partes manifiesta su
21 interés de no continuar con el mismo. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación
22 para su finiquito. En caso de haber convenido en su ejecución programas, proyectos o actividades y se tenga que
23 concluir anticipadamente el proyecto, de previo se deberá analizar la oportunidad, conveniencia e interés público
24 de continuar con la ejecución de los iniciados, hasta su conclusión.”

25 **POR TANTO:**

26 Los suscritos regidores, miembros de esta Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios en
27 custodia de los ingresos municipales ya dispuestos y comprometidos con el desarrollo del
28 Cantón, ante la improbación por parte del ente Contralor del presupuesto extraordinario N°3-
29 2021 de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente
30 Atlántica (JAPDEVA), recomienda al Concejo Municipal, tome un acuerdo definitivamente



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **aprobado y en firme** mediante el cual:

2 1. Se dé por conocido el OFICIO: DA-700-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean
3 Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres.

4 2. Con sustento a los vicios de procedimiento detectados por la Contraloría General de la
5 República y recomendación de JAPVEDA por su Gerente, se proceda a suscribir la **rescisión**
6 **por mutuo acuerdo del Convenio cooperación interinstitucional entre la Junta de**
7 **Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la**
8 **Municipalidad de Siquirres Transferencia de fondos para la ejecución del proyecto**
9 **“Construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito**
10 **central del cantón de Siquirres” C05-01-2021.**

11 3. Para tales efectos, se deja expresamente autorizado al señor Alcalde Municipal Mangell
12 Mc Lean Villalobos, para que proceda con la firma del acuerdo de rescisión el cual llevará el
13 siguiente contenido:

14 **RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO COOPERACIÓN**

15 **INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

16 **PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE**

17 **ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES TRANSFERENCIA DE**

18 **FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN**

19 **Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO**

20 **CENTRAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES C05-01-2021”**

21 Entre nosotros, la **JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE**
22 **DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA**, cédula de
23 personería jurídica número cuatro- cero cero cero – cero cuatro dos uno cuatro ocho – cero
24 uno, en adelante denominada “JAPDEVA”, representada por **SUCY WING CHING**, mayor,
25 divorciada, Administradora de Empresas, vecina de Siglo XXI de Limón, portadora de la
26 cédula de identidad número siete-cero uno uno uno – cero dos uno dos, en su condición de
27 **PRESIDENTA EJECUTIVA** con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma,
28 nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno, en el Acta de la Sesión Ordinaria
29 número veintidós-P del Consejo de Gobierno, celebrada el día ocho de mayo del dos mil
30 veintidós; y **MANGELL MC LEAN VILLALOBOS**, mayor, casado, licenciado en



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

docencia, vecino de Siquirres, portador de la cedula de identidad número siete-cero ciento treinta y tres setecientos cuarenta y cinco, según resolución n.º 1319-e11-2020. Tribunal supremo de elecciones. San José, a las diez horas y diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**, cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro dos uno dos seis emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica a las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, Publicada en La Gaceta N° 44 de jueves 05 de marzo de 2020, lo anterior conforme certificación emitida por la secretaría del Concejo Municipal. Debidamente autorizado para suscribir el presente CONVENIO mediante acuerdo N°1754 del Concejo Municipal, sesión ordinaria N°070 del 31 de agosto del 2020, en adelante denominado “LA MUNICIPALIDAD”; considerando para ello lo siguiente:

1) Que mediante Acuerdo N°136-2021, Artículo IV de la Sesión Extraordinaria N°20-2021 celebrada el 13 de agosto del 2021, el Consejo de Administración en lo que interesa se dispuso:

Por cuanto se acuerda:

1. Trasladar el proyecto “Construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del Cantón de Siquirres” de “Portafolio de Proyectos” a la fase de “Reserva de Recursos” por un monto de mil trescientos cuarenta millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos (¢1.340.450.000,00) para la Construcción, adición y mejora de área comunal para parque Municipal del distrito central del Cantón de Siquirres, en un área total de 9578 m² y que tiene como objetivo principal dotar de un área recreativa integral que permita potenciar el desarrollo económico, social, turístico y cultural en el Cantón de Siquirres. La modalidad de ejecución sería llave en mano, para incluirse en el presupuesto extraordinario.

Esta recomendación quedaría sujeta al compromiso del proponente de cumplir una vez hecha la reserva los siguientes aspectos:

- o Permanentemente cumplir con la actualización de la documentación conforme a lo aportado a MIDEPLAN y continuar el proceso en el BPJP, cumpliendo con la normativa vigente.
- o Aportar de previo a proceso de licitación los términos de referencia con las especificaciones técnicas previo a la ejecución de obra.
- o Aportar la certificación Municipal del mantenimiento en el tiempo del Parque central de Siquirres.

2. Instruir a la Gerencia de Desarrollo, al Departamento Legal y al equipo Multidisciplinario proceder con la estructuración del instrumento habilitador en conjunto con el ejecutor.

2) Que JAPDEVA y la Municipalidad de Siquirres firmaron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia de fondos para la ejecución del proyecto “Construcción, adición y mejora del área comunal para parque municipal del distrito central del Cantón de Siquirres”.

3) Que JAPDEVA incluyó lo dispuesto en el Convenio en el presupuesto extraordinario N°3-2021, mismo que aprobado por el Consejo de Administración mediante el Acuerdo No. 171-



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 2021 Artículo I de la Sesión Extraordinaria No 022-2021, celebrada el 27 de septiembre del
2 2021.

3 **4)** Que mediante oficio PEL-1015-2021 del 29 de setiembre de 2021, se remitió a la
4 Contraloría General de la República el presupuesto extraordinario N°3-2021 de la Junta de
5 Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA),
6 que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de
7 Superávit Específico (Financiamiento), para ser aplicados en Remuneraciones, Transferencias
8 Corrientes y Transferencias de Capital.

9 **5)** Que mediante DFOE-CIU-0467 de fecha 16 de noviembre del 2021, la Contraloría General
10 de la República, en lo que interesa dispuso expresamente:

11 “(...) “2) Se imprueba:

12 a) El gasto por concepto de Transferencias Corrientes para la Municipalidad de Limón, por la suma de
13 ₡300,0 millones, en virtud de que no se aportó la documentación suficiente³ que respaldara dicho proyecto.
14 Aunado a ello, JAPDEVA a la fecha no cuenta con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del
15 “Reglamento para el financiamiento de proyectos de desarrollo con fondos del canon de explotación de la
16 Terminal de Contenedores de Moín y de la contribución al desarrollo regional”. Ese reglamento que según
17 se dispuso por ese mismo Instituto es clave para el manejo de los recursos del fondo, dado que en este se
18 definen aspectos de procedimiento, requisitos y otros para la presentación de proyectos sujetos a
19 financiamiento por parte del fondo de desarrollo, según se indica en la página 10 de la “Metodología para
20 la identificación y selección de proyectos de Desarrollo Regional”,⁴ por lo tanto no se tiene el sustento
21 normativo para la determinación de los proyectos conforme a las condiciones establecidas por esa misma
22 institución y consecuentemente, permita fundamentar la asignación de los recursos presupuestarios
23 (principio de juridicidad).

24 b) El gasto por concepto de Transferencias de Capital para las Municipalidades de Talamanca, Siquirres,
25 Pococí y Matina, por la suma de ₡2.154,6 millones, por las razones expuestas en el punto 2.a) respecto a
26 la ausencia de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del “Reglamento para el financiamiento de
27 proyectos de desarrollo con fondos del canon de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de
28 la contribución al desarrollo regional”, además de que la información presentada para cada uno de los
29 proyectos de estas Municipalidades fue inconsistente⁵ .(...)”

30 **6)** Que, en consecuencia, de dicha disposición, mediante Oficio UAC-016-2022 de fecha 07



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 de febrero del 2022, la Unidad de Desarrollo Comunal, realiza una reconstrucción del proceso
2 de identificación y selección de los proyectos: MEJORAS EN EL MERCADO Y
3 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MULTI SERVICIOS DE SIXAOLA DE
4 TALAMANCA, PLAN REGULADOR COSTERO PARA EL IMPULSO DEL
5 DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA ZONA MARÍTIMA TERRESTRE DEL
6 CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN, PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA, LA CULTURA,
7 LA RECREACIÓN Y EL TURISMO POR LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ EN LA
8 AVENIDA CENTRAL GUÁPILES JIMÉNEZ, CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA
9 DE ÁREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL
10 CANTÓN DE SIQUIRRES, REHABILITACIÓN, DEL SISTEMA DE DRENAJE,
11 MEJORAMIENTO Y CARPETA ASFÁLTICA DE LOS CAMINOS, NAMALDI-
12 CORINA-RUTA 32, REHABILITACIÓN, DEL SISTEMA DE DRENAJE,
13 MEJORAMIENTO Y CARPETA ASFÁLTICA DE LOS CAMINOS COLONIA
14 PURISCALEÑA-SAN MIGUEL-RUTA 32.

15 7) Que la Unidad de Asesoría Legal de JAPDEVA rindió criterio jurídico CL-005-2022 del
16 08 de febrero del 2022, el cual concluye en los siguientes términos:

17 “(...) En consecuencia, atendiendo a la doctrina expuesta por la Procuraduría General de la República, el
18 artículo 188 de la Ley General de la Administración Pública y el análisis realizado por la Unidad de
19 Apoyo Comunal mediante oficio UAC-016-2022; asimismo, en aras de garantizar la continuidad y la
20 agilidad de la función pública, así como resguardar el interés público; considera esta Unidad de Asesoría
21 Legal, que nos encontramos en el supuesto en que los actos administrativos pueden ser saneados por la
22 Autoridad que los dictó.

23 Lo anterior, en el tanto, los proyectos objeto de análisis, actualmente se ajusten a los lineamientos
24 establecidos en el “Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Desarrollo con Fondos del Canon
25 de Explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la Contribución al Desarrollo Regional”;
26 tal y como se desprende del análisis realizado en el oficio UAC-016-2022, el cual dispone
27 expresamente: “(...) Una vez efectuada la reconstrucción del proceso que se llevó a cabo para la
28 identificación y selección de los proyectos aprobados mediante los acuerdos: a) acuerdo N°160-2020
29 artículo II, aprobación del proyecto Mejoras en el Mercado y Construcción del centro de servicios
30 Múltiples de Sixaola, Talamanca, b) acuerdo N°166-2020 artículo I, inciso II, aprobación del proyecto



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Implementación del Plan Regulador Costero para el impulso del desarrollo social y económico de la zona
2 marítimo terrestre administrado por la Municipalidad del Cantón central de Limón y su modificación en
3 el acuerdo N°123-2021, c) el acuerdo N°110 (1)-2021, aprobación de la reserva de recursos que permitirá
4 el mejoramiento de los caminos del sector sur de Matina a la Ruta Nacional N°32 (Rehabilitación del
5 sistema de drenaje y mejoramiento de la carpeta asfáltica de los Caminos: Namaldi-Corina-Ruta 32 y los
6 Caminos Colonia Puriscaleña-San Miguel-Ruta 32), d) acuerdo N°124-2021 artículo I, trasladar el
7 proyecto “Avenida Pococí” de “Portafolio de proyectos” a la fase “Reserva de Recursos (Proyecto
8 Avenida Pococí: promoción de la economía, la cultura, la recreación y el
9 turismo por la Municipalidad de Pococí en la avenida central Guápiles - Jiménez), e) acuerdo N°136-
10 2021 artículo IV, trasladar el proyecto Construcción, adición y mejora del área comunal para parque
11 municipal del distrito central del Cantón de Siquirres” de “Portafolio de Proyectos” a la fase de “Reserva
12 de Recursos”, cumplen con los lineamientos establecidos en el “Reglamento para el Financiamiento de
13 Proyectos de Desarrollo con Fondos del Canon de Explotación de la Terminal de Contenedores de Moín
14 y de la Contribución al Desarrollo Regional; en el tanto dicho cuerpo normativo tiene como base lo
15 establecido en la Metodología para la Identificación y Selección de Proyectos de Desarrollo Regional.”
16 (...).”

17 8) Que, atendiendo a dicho criterio, así como lo dispuesto por la Unidad de Apoyo Comunal
18 mediante Oficio UAC-016-2022, el Consejo de Administración de JAPDEVA, mediante
19 Acuerdo N°044-2022, tomado en la Sesión Ordinaria N°004-2022, celebrada el 24 de febrero
20 del 2022, bajo artículo III-f), dispuso lo siguiente:

21 **POR TANTO, SE ACUERDA**

- 22 1) De conformidad con la doctrina expuesta por la Procuraduría General de la República, el artículo
23 188 de la Ley General de la Administración Pública y el análisis realizado por la Unidad de
24 Desarrollo Comunal mediante el Oficio UAC-016-2022 de fecha 07 de febrero del 2022; asimismo,
25 en aras de garantizar la continuidad y la agilidad de la función pública, así como resguardar el
26 interés público; se tienen por saneados los siguientes actos administrativos: a) acuerdo N°160-2020
27 artículo II, aprobación del proyecto Mejoras en el Mercado y Construcción del centro de servicios
28 Múltiples de Sixaola, Talamanca, b) acuerdo N°166-2020 artículo I, inciso II, aprobación del
29 proyecto Implementación del Plan Regulador Costero para el impulso del desarrollo social y
30 económico de la zona marítimo terrestre administrado por la Municipalidad del Cantón central de
Limón y su modificación en el acuerdo N°123-2021, c) el acuerdo N°110 (1)-2021, aprobación de la
reserva de recursos que permitirá el mejoramiento de los caminos del sector sur de Matina a la Ruta
Nacional N°32 (Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la carpeta asfáltica de los
Caminos: Namaldi-Corina-Ruta 32 y los Caminos Colonia Puriscaleña-San Miguel-Ruta 32), d)
acuerdo N°124-2021 artículo I, trasladar el proyecto “Avenida Pococí” de “Portafolio de proyectos” a
la fase “Reserva de Recursos (Proyecto Avenida Pococí: promoción de la economía, la cultura, la
recreación y el turismo por la Municipalidad de Pococí en la avenida central Guápiles - Jiménez), e)
acuerdo N°136-2021 artículo IV, trasladar el proyecto Construcción, adición y mejora del área
comunal para parque municipal del distrito central del Cantón de Siquirres” de “Portafolio de
Proyectos” a la fase de “Reserva de Recursos”; en el entendido de que los proyectos aprobados
a través de dichos acuerdos, se ajustan a los lineamientos que establece el Reglamento para
el Financiamiento de Proyectos de Desarrollo con Fondos del Canon de Explotación de la
Terminal de Contenedores de Moín y de la Contribución al Desarrollo Regional”, el cual tiene
como base lo dispuesto en la Metodología para la Identificación y de Proyectos de Desarrollo
Regional.
- 2) Se instruye a la Presidencia Ejecutiva a comunicar el presente acuerdo, así como el Oficio UAC-
016-2022 a la Contraloría General de la República para lo que corresponda.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **9)** Que JAPDEVA incluyó lo dispuesto en el Convenio C05-01-2021 en el Presupuesto
2 Extraordinario No. 1-2022, mismo que aprobado por el Consejo de Administración mediante
3 el Acuerdo No. 055 Artículo Único de la Sesión Extraordinaria No 008-2022, celebrada el 11
4 de marzo del 2022.

5 **10)** Que mediante oficio PEL-0289-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, la Presidencia
6 Ejecutiva remitió a la Contraloría General de la República el Presupuesto Extraordinario No.
7 1-2022 para la aprobación correspondiente.

8 **11)** Que mediante DFOE-CIU-0237 de fecha 28 de abril del 2022, el Órgano Contralor
9 resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario, disponiendo
10 expresamente en lo que interesa que:

11 2) Se imprueba:

12 a) El gasto por concepto de Transferencias de Capital para las Municipalidades de Limón, Talamanca,
13 Siquirres, Pococí y Matina, por la suma de ₡3.126,3 millones, en virtud de que todos los proyectos fueron
14 tramitados y aprobados antes de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del “Reglamento para el
15 financiamiento de proyectos de desarrollo con fondos del canon de explotación de la Terminal de
16 Contenedores de Moín y de la contribución al desarrollo regional”, el cual regula lo referente a los proyectos
17 sujetos a financiamiento, define aspectos de procedimiento, requisitos y otros aspectos necesarios para la
18 presentación, priorización, selección y ejecución de proyectos sujetos a financiamiento por parte del fondo
19 de desarrollo, por lo tanto no se contaba con la base normativa, con las reglas por aplicar para tales
20 actuaciones, aspecto que es esencial y que permea todo el trámite, la adopción de acuerdos, la definición de
21 las condiciones de los convenios, las estructuras y funciones institucionales, entre algunos de los aspectos
22 que pueden ser señalados. Es importante aclarar que el citado Reglamento junto con la “Metodología para la
23 identificación y selección de proyectos de Desarrollo Regional”, fueron establecidos por la Administración
24 como mecanismos y controles mediante los cuales se procure garantizar la correcta ejecución de los referidos
25 recursos para que cumplan con los fines a los que fueron destinados en beneficio del desarrollo de la zona,
26 así como evitar que se distraigan para sufragar actividades ordinarias del Instituto o proyectos no asociados
27 a esos fines, por lo que resulta medular la existencia de reglas claras, como lo son el establecimiento de
28 metodologías con una base técnica consistente y la promulgación de la normativa reglamentaria pertinente,
29 lo cual además, colabora para se dé un manejo transparente, sustentado y objetivo sobre los proyectos y se
30 optimicen los impactos deseados.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 b) Se imprueba la fuente de ingresos (Superávit Específico) que respalda los gastos señalados en el apartado
2 a).

3 **12)** Que mediante oficio N°GG-124-2022, la Gerencia General interpuso formal y respetuosa
4 solicitud de revisión en cuanto a lo resuelto mediante Oficio DFOE-CIU-0237 de fecha 28 de
5 abril 2022; toda vez que a su criterio no se desprende el análisis de lo argumentado en la
6 documentación adjunta a la solicitud remitida mediante Oficio PEL-0289-2022

7 **13)** Que mediante Oficio DFOE-CIU-0287 de fecha 20 de mayo del 2022, la Contraloría
8 General de la República en lo que interesa dispuso:

9 “(...) Por lo indicado, no es jurídicamente posible que se pretenda a través de la figura del saneamiento,
10 adaptar actos emitidos bajo condiciones y supuestos muy diferentes a los regulados en la norma
11 reglamentaria, dada la novedad y la complejidad que introduce y porque exige cambios no solo formales
12 sino de carácter sustancial en el manejo de los proyectos que pretendan ser financiados con el canon.

13 Consecuente con lo señalado en el presente oficio, el criterio de improbación externado en el trámite del
14 presupuesto extraordinario N.º 1-2022 de JAPDEVA, aparte de Resultados, punto 2 a y b, del oficio N.º
15 DFOE-CIU-0237, cuenta con el sustento suficiente y se encuentra conforme con el ordenamiento jurídico
16 aplicable, por lo que no hay mérito para modificación alguna (...)”

17 **14)** Que la Contraloría General de la República es la encargada de aprobar los presupuestos
18 de las empresas públicas y sus criterios son vinculantes para los sujetos pasivos sometidos a
19 su control o fiscalización.

20 **15)** Que el artículo 153 de la Ley General de la Administración Pública dispone que la
21 revocación podrá fundarse en la aparición de nuevas circunstancias de hecho, no existentes o
22 no conocidas al momento de dictarse el acto originario; asimismo que podrá dictarse en una
23 distinta valoración de las mismas circunstancias de hecho que dieron origen al acto, o del
24 interés público afectado.

25 **16)** Que tal y como se señaló en considerandos anteriores, posterior al Acuerdo N°136-2021,
26 Artículo IV de la Sesión Extraordinaria N°20-2021 celebrada el 13 de agosto del 2021, surge
27 como hecho nuevo, el criterio y desaprobación presupuestaria supracitada por parte de la
28 Contraloría General de la República.

29 **17)** Que la cláusula décima séptima del CONVENIO COOPERACIÓN
30 INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA
2 MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA
3 EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA
4 COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN
5 DE SIQUIRRES” C05-01-2021 en lo que interesa dispuso:

6 Rescisión: La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de interés público,
7 fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá darse por concluido en cualquier
8 momento si al menos una de las partes manifiesta su interés de no continuar con el mismo. La notificación
9 se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación para su finiquito. En caso de haber convenido
10 en su ejecución programas, proyectos o actividades y se tenga que concluir anticipadamente el proyecto,
11 de previo se deberá analizar la oportunidad, conveniencia e interés público de continuar con la ejecución
12 de los iniciados, hasta su conclusión.

13 **18)** Que las consideraciones citadas anteriormente, implican la rescisión del CONVENIO
14 COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
15 PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y
16 LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA
17 EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA
18 COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN
19 DE SIQUIRRES” C05-01-2021; por razones de interés público y caso fortuito.

20 **19)** Que, a partir de lo anterior, mediante acuerdo N° 113-2022, artículo V), el Consejo de
21 Administración de JAPDEVA y el acuerdo del Concejo Municipal N° XXX-2022 dispuso:

22 **POR TANTO:**

23 De conformidad con las consideraciones de hecho y derecho supracitadas, se determina la
24 RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO COOPERACIÓN
25 INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE
26 DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA
27 MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA
28 EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA
29 COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN
30 DE SIQUIRRES” C05-01-2021.



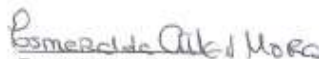
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Leído lo anterior, resulta conforme y firmamos al ser las horas del de del año dos mil
2 veintidós.

3 SUCY WING CHING	MANGELL MC LEAN VILLALOBOS
4 Presidente Ejecutiva	Alcalde
5 JAPDEVA	Municipalidad de Siquirres

6 Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del
7 Secretario, Deberes de Los Regidores” se celebró esta sesión de comisión bajo la modalidad presencial y con el
8 quorum necesario, en fecha **10 de octubre del año 2022**. Quedando el dictamen aprobado de la siguiente forma:
9 por la votación unánime de los presentes. Se ordena el traslado al conocimiento del Concejo Municipal. Todos
10 los regidores presentes, que lo pudieron hacer estampan su firmal, declarando bajo la fe de juramento que este
11 documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos
12 Hacendarios de la Municipalidad de Siquirres.

13
14 
15 Randall Black Reid
Presidente


Esmeralda Allen Mora
Secretaria

16 
17 Karla Alvarado Muñoz

18 **Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N° CAJ-CMS-0020-2022 de la
19 Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios. -----

20 **ACUERDO N° 2960-11-10-2022**

21 Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° CAJ-CMS-0020-2022 de la
22 Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, y en custodia de los ingresos municipales ya
23 dispuestos y comprometidos con el desarrollo del Cantón, ante la improbación por parte del
24 ente Contralor del presupuesto extraordinario N°3-2021 de la Junta de Administración
25 Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), por lo tanto, el
26 Concejo Municipal de Siquirres acuerda: 1.-Dar por conocido el OFICIO: DA-700-2022 que
27 suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres. 2. Con sustento
28 a los vicios de procedimiento detectados por la Contraloría General de la República y
29 recomendación de JAPVEDA por su Gerente, se proceda a suscribir la rescisión por mutuo
30 acuerdo del Convenio cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Siquirres
Transferencia de fondos para la ejecución del proyecto “Construcción, adición y mejora de
área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres” C05-01-2021.

3. Para tales efectos, se deja expresamente autorizado al señor Alcalde Municipal Mangell
Mc Lean Villalobos, para que proceda con la firma del acuerdo de rescisión el cual lleva el
contenido anteriormente descrito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN
FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

ARTÍCULO VI.

Mociones.

1.-Moción presentada por el Sr. Elías Jara Vega Regidor propietario del Concejo Municipal
de Siquirres que textualmente cita: -----

**Aprobación de visión plurianual a base acumulada de presupuesto Extraordinario 02-
2022**

Primero. Que el artículo 4 del Código Municipal establece que la municipalidad posee la
autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.

Segundo. Que el artículo 13 del Código establece como atribuciones del Concejo Municipal
b) Acordar los presupuestos y sus respectivas variaciones.

Tercero: Que el Alcalde Municipal mediante el oficio número DA-0752-2022 del 11 de
octubre del presente año, remite la visión plurianual actualizada a base de acumulación para
el presupuesto extraordinario 02-2022.

Cuarto: Que dicho documento tiene asidero constitucional según la última reforma al artículo
176 de la constitución política donde se incorpora la plurianualidad presupuestaria.

Por tanto:

En atención al principio de eficiencia y eficacia que debe imperar en la Administración
Pública y con base a la urgencia que existe de generar en el menor tiempo posible mayores
obras de impacto en el Cantón de Siquirres; se presenta la presente moción para que se pueda
aprobar la visión plurianual a base de acumulación del respectivo presupuesto extraordinario



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

02-2022 dispensándolo del trámite de Comisión según se establece en el Artículo 44 del Código Municipal y quedando de aprobación en firme.


Regidor

Presidente Black Reid: Gracias señora secretaria, como bien es sabido que para la aprobación de cualquier tipo de moción o documento de nuestro Concejo se necesita de mayoría simple para que quede bien o de mayoría calificada, simple serían cuatro y calificada cinco, así que leída la moción procedemos a votarla, que sea un acuerdo en firme, estamos con siete votos, así que queda en firme, gracias. -----

Se inserta textualmente la información Plurianual 2022-2025, que se detalla a continuación:

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2022-2025

Instrucciones:

INGRESOS	2022	2023	2024	2025
1. INGRESOS CORRIENTES	₺ 3 316 648 055,10	₺ 3 364 076 122,29	₺ 3 444 813 949,22	₺ 3 527 489 484,00
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	₺ 659 000 000,00	₺ 668 423 700,00	₺ 684 465 868,80	₺ 700 893 049,65
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	₺ 775 000 000,00	₺ 786 082 500,00	₺ 804 948 480,00	₺ 824 267 243,52
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	₺ 45 000 000,00	₺ 45 643 500,00	₺ 46 738 944,00	₺ 47 860 678,66
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	₺ 776 809 113,44	₺ 787 917 483,76	₺ 806 827 503,37	₺ 826 191 363,45
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	₺ 25 000 000,00	₺ 25 357 500,00	₺ 25 966 080,00	₺ 26 589 265,92
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	₺ 53 500 000,00	₺ 54 265 050,00	₺ 55 567 411,20	₺ 56 901 029,07
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	₺ 47 000 000,00	₺ 47 672 100,00	₺ 48 816 230,40	₺ 49 987 819,93
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	₺ 935 338 941,66	₺ 948 714 288,53	₺ 971 483 431,45	₺ 994 799 033,81
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -
2. INGRESOS DE CAPITAL	₺ 2 054 263 565,99	₺ 2 083 639 534,98	₺ 2 133 646 883,82	₺ 2 184 854 409,04
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -
2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	₺ 75 000 000,00	₺ 76 072 500,00	₺ 77 898 240,00	₺ 79 767 797,76
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vías de comunicación	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO	₺ -	₺ -	₺ -	₺ -



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1	2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	€ -	€ -	€ -	€ -
2	2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	€ 1 979 263 565,99	€ 2 007 567 034,98	€ 2 055 748 643,82	€ 2 105 086 611,28
	2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	€ -	€ -	€ -	€ -
3	2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	€ -	€ -	€ -	€ -
4	2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL		€ -	€ -	€ -
	3. FINANCIAMIENTO	€ 1 477 351 747,69	€ 1 498 477 877,68	€ 1 534 441 346,75	€ 1 571 267 939,07
5	3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	€ -	€ -	€ -	€ -
	3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES	€ -	€ -	€ -	€ -
6	3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	€ -	€ -	€ -	€ -
	3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	€ -	€ -	€ -	€ -
7	3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES	€ -	€ -	€ -	€ -
	3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	€ -	€ -	€ -	€ -
8	3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	€ 483 752 872,77	€ 490 670 538,85	€ 502 446 631,78	€ 514 505 350,95
	3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	€ 993 598 874,92	€ 1 007 807 338,83	€ 1 031 994 714,96	€ 1 056 762 588,12
9	3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria	€ -	€ -	€ -	€ -
	TOTAL	€ 6 848 263 368,78	€ 6 946 193 534,95	€ 7 112 902 179,79	€ 7 283 611 832,11

GASTOS	2022	2023	2024	2025
1. GASTO CORRIENTE	€ 4 487 120 550,22	€ 4 509 035 952,97	€ 4 531 060 932,74	€ 4 553 196 037,40
1.1.1 REMUNERACIONES	€ 1 964 581 760,87	€ 1 974 404 669,67	€ 1 984 276 693,02	€ 1 994 198 076,49
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	€ 1 897 902 875,10	€ 1 907 392 389,48	€ 1 916 929 351,42	€ 1 926 513 998,18
1.2.1 Intereses Internos	€ 104 040 000,00	€ 104 040 000,00	€ 104 040 000,00	€ 104 040 000,00
1.2.2 Intereses Externos	€ -			
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	€ 296 586 329,88	€ 298 069 261,53	€ 299 559 607,83	€ 301 057 405,87
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	€ 224 009 584,38	€ 225 129 632,30	€ 226 255 280,46	€ 227 386 556,86
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	€ -	€ -	€ -	€ -
2. GASTO DE CAPITAL	€ 2 055 712 044,95	€ 1 735 707 776,96	€ 1 910 679 306,13	€ 2 096 184 374,43
2.1.1 Edificaciones	€ -	€ -	€ -	€ -
2.1.2 Vías de comunicación	€ 1 342 619 567,43	€ 1 476 881 524,17	€ 1 624 569 676,59	€ 1 787 026 644,25
2.1.3 Obras urbanísticas	€ -	€ -		
2.1.4 Instalaciones	€ 4 000 000,00	€ 4 020 000,00	€ 4 040 100,00	€ 4 060 300,50
2.1.5 Otras obras	€ 662 711 420,05	€ 249 379 252,79	€ 276 615 394,54	€ 299 616 024,01
2.2.1 Maquinaria y equipo	€ -	€ -	€ -	€ -
2.2.2 Terrenos	€ 40 981 057,47	€ -	€ -	€ -
2.2.3 Edificios	€ 2 400 000,00	€ 2 412 000,00	€ 2 424 060,00	€ 2 436 180,30
2.2.4 Intangibles	€ 3 000 000,00	€ 3 015 000,00	€ 3 030 075,00	€ 3 045 225,38
2.2.5 Activos de valor	€ -	€ -	€ -	€ -
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	€ 298 251 785,46	€ 98 251 785,46	€ 98 251 785,46	€ 98 251 785,46
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS	€ -	€ -	€ -	€ -
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	€ -	€ -	€ -	€ -
3.3.1 Amortización interna	€ 298 251 785,46	€ 98 251 785,46	€ 98 251 785,46	€ 98 251 785,46
3.3.2 Amortización externa	€ -	€ -	€ -	€ -
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	€ -	€ -	€ -	€ -
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	€ 7 178 988,15	€ 603 198 019,56	€ 572 910 155,46	€ 535 979 634,81
TOTAL	€ 6 848 263 368,78	€ 6 946 193 534,96	€ 7 112 902 179,79	€ 7 283 611 832,11
	€ 0,00	€ 0,00	€ (0,00)	€ (0,00)

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo: La municipalidad centrara sus esfuerzos en el cumplimiento de la visión institucional, por lo cual los recursos proyectados estarán en función del cumplimiento de lo establecido en los planes institucionales(PLAN DE DESARROLLO HUMANO LOCAL CANTONAL: PDHLC 2016-2030 y Plan Estratégico Municipal: PEI 2022-2026) para lo cual se hace la siguiente vinculación:	
PDHLC: 2016-2030	Fortalecimiento de la
gestión municipal de servicios de calidad a los ciudadanos, bajo el enfoque de desarrollo humano, equitativo y sostenible del cantón.	
Fortalecimiento de la gestión municipal de servicios de calidad a los ciudadanos, bajo el enfoque de desarrollo humano, equitativo y sostenible del cantón.	
Planificar con la municipalidad los concejos de distrito, las instituciones públicas y las organizaciones de las comunidades del cantón y otros entres el acceso, con equidad y sostenibilidad a la infraestructura de red vial de calidad, para satisfacer las necesidades de la población del cantón.	
Planificar con la municipalidad los concejos de distrito, las instituciones públicas y las organizaciones de las comunidades del cantón y otros entres el acceso, con equidad y sostenibilidad a la infraestructura de red vial de calidad, para satisfacer las necesidades de la población del cantón.	
Fortalecimiento de la estructura municipal y función administrativa y operativa municipal.	Plan
Estrategico Municipal 2022-2026	Componente y
Área Estratégica: Desarrollo Social	
Objetivo estratégico: Promover un mejoramiento integrla de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón.	Componente y Área Estratégica:
Cultura, Juventud y Deportes	
Objetivo estratégico: Promover un mejoramiento integrla de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón.	
Componente y Área Estratégica: Seguridad Ciudadana	
Objetivo estratégico: Promover un mejoramiento integrla de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón.	
Componente y Área Estratégica: Gestión Ambiental	
Objetivo estratégico: Desarrollar estrategias que contribuyan con la salud de la población a partir de un manejo adecuado de los recursos del medio ambiente.	



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1	Componente y Área Estratégica: Desarrollo y Control Urbano Objetivo estratégico: Impulsar acciones estratégicas en búsqueda del desarrollo urbano del cantón,
2	Componente y Área Estratégica: Desarrollo Infraestructura Vial Cantonal Objetivo estratégico: Impulsar acciones estratégicas en búsqueda del desarrollo en infraestructura vial del cantón,
3	Componente y Área Estratégica: Gestión Administrativa-Financiera Municipal Objetivo estratégico: Promover una gestión municipal participativa, transparente, comprometida, eficiente y eficaz búsqueda del desarrollo integral del cantón.
4	Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos: Incluye datos de la visión plurianual del presupuesto inicial 2022, el cual contiene los siguientes supuestos: "Los Ingresos y los egresos proyectados a través de visión plurianual cumplen con el principio de sostenibilidad y equilibrio presupuestario, para el 2022 el presupuesto total tiene un leve crecimiento y esto es por el aumento del ingreso por transferencia de ley del impuesto al banano. para el presupuesto total del 2023 se establece un incremento de un 1.43%, para 2024 un incremento del 2.40% y para el 2025 un incremento del 2.40% de igual forma. Se establece para esos períodos una crecimiento sostenido en la erogación en gastos de capital, siendo la tendencia una mayor priorización en la inversión comunal, adquisición de bienes duraderos y de obras de infraestructura. Las transacciones financieras obedecen al cumplimiento de los pagos por amortización de créditos que actualmente ostenta el municipio". La presente visión plurianual tiene un base acumulativa sobre el monto aprobado de presupuesto Ordinario 2022 + presupuesto extraordinario 0-2022 + presupuesto extraordinario 01-2022 + presupuesto extraordinario 02-2022.
7	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:
8	1) El ingreso y egreso proyectado para el 2022 contempla la reducción de la economía por el efecto del Covid-19. 2) El ingreso del período 2023 incluye un aumento sostenido en todos los rubros de ingreso de un 1.43% considerando las estrategias de reactivación económica a nivel local y nacional. 3) El ingreso para el período 2024 y 2025 incluyen un incremento lineal para todos las partidas en un 2.40%, considerando los efectos de reactivación plena de la economía. 4) Los egresos del 2023, 2024 y 2025 en remuneraciones contemplan un incremento de un 0.50%, así como en los bienes y servicios que de adquieran en dichos períodos 5) El egreso de gastos de capital para el período 2023, 2024 y 2025 contempla un incremento de que oscila entre un 9 a 10% en comparación períodos previos. 6) En esta actualización de la visión plurianual se contempla los resultados de la liquidación presupuestaria ajustada solicitada por la CGR a través del informe de auditoria DFOE-LOC-IF-00006-2022, así como el ingreso pendiente de gestionar ante el ente Contralor por recursos provenientes de Presupuesto Nacional del MOPT según ley 8114-9329. 7) Se incorporan recursos en sumas sin asignación presupuestaria para los períodos del 2023-2024-2025 visualizando el proceso de cambio de autoridades por lo que se debe sujetar recursos a los eventuales planes de gobierno y de desarrollo que puedan tener las nuevas autoridades
12	

Presidente Black Reid: Somete a votación la presente moción presentada por el Regidor Elías Jara Vega. -----

ACUERDO N° 2961-11-10-2022

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el Regidor Elías Jara Vega y en atención al principio de eficiencia y eficacia que debe imperar en la Administración Pública y con base a la urgencia que existe de generar en el menor tiempo posible mayores obras de impacto en el Cantón de Siquirres; el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar la visión plurianual a base de acumulación del respectivo presupuesto extraordinario 02-2022. Se dispensa de todo trámite de Comisión según se establece en el Artículo 44 del Código Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

2.-Moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, y acogida por el Sr. Randal Black Reid/ Regidor propietario del Concejo Municipal y Presidente del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

Moción:

Autorización al Alcalde Municipal a la firma de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN**
2 **INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**
3 **(INDER) Y MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SIQUIRRES**

4 **CONSIDERANDO**

5 **PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 2, 4
6 incisos c) y f), 7 y 13 inciso e) del Código Municipal, es facultad de la Municipalidad de
7 Siquirres por medio del Concejo Municipal la celebración de convenios con el fin de velar
8 por la adecuada administración de los intereses locales.

9 **SEGUNDO:** La Municipalidad de Siquirres, en procura de seguir llevando desarrollo rural
10 en el Cantón de Siquirres, se presenta el convenio denominado: “CONVENIO MARCO DE
11 COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
12 INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y MUNICIPALIDAD DEL CANTON
13 DE SIQUIRRES”, para que sea autorizado el Alcalde Municipal a su suscripción.

14 **TERCERO:** Actualmente existe un convenio marco entre el Instituto de Desarrollo Agrario
15 (IDA) y la Municipalidad de Siquirres aprobado por la Junta Directiva en sesión ordinaria
16 041-2008 del 18 de noviembre del año 2008. Sin embargo, con el advenimiento de la Ley N°
17 9036 de Transformación del IDA en el INDER, dicho convenio ha quedado desactualizado.

18 **CUARTO:** La ley N° 9036, en su artículo primero define el marco institucional para el
19 desarrollo rural territorial sostenible del país, que permite la formulación, planificación,
20 ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de Estado en esta materia, mediante la
21 creación de los mecanismos de planificación, coordinación y ejecución del desarrollo rural en
22 el país, con énfasis en los territorios de menor grado de desarrollo. Y respecto a su capacidad
23 de suscribir convenios, dicho cuerpo normativo destaca:

24 **Artículo 16.** - Competencias y potestades del Inder.

25 Para el cumplimiento de sus fines, el Inder contará con las siguientes potestades y
26 competencias:

27 ...

28 b) El suministro o la contratación de servicios y celebración de cualquier convenio,
29 contrato y alianzas con personas de derecho público o privado, nacionales o
30 internacionales.

1 . . .

d) Prestar, financiar, hipotecar bienes, realizar actividades comerciales, prestar o contratar servicios y celebrar convenios, contratos y alianzas con personas de derecho público o privado, nacionales o internacionales y cualesquiera otras que sean necesarias para el desempeño de los fines de esta ley.

6 **ARTÍCULO 36.-** Convenios y alianzas

7 Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior y atendiendo a razones de
8 conveniencia pública y de orden práctico, el Inder podrá suscribir convenios o alianzas
9 estratégicas con instituciones públicas o privadas, cuando ello favorezca el cumplimiento
10 de los fines y objetivos de esta ley.

11 **POR TANTO:**

12 Se presenta la siguiente moción para que el honorable Concejo Municipal tome el siguiente
13 acuerdo:

14 El Concejo Municipal de Siquirres, autoriza al señor Alcalde Municipal a firmar el convenio
15 denominado: **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN**
16 **INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**
17 **(INDER) Y MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SIQUIRRES”**. El cual se adjunta y
18 se incorpora al acuerdo. Trasládese en forma inmediata este acuerdo a la Administración para
19 su ejecución.

20 Acuerdo definitivamente aprobado, en firme y dispensado de todo trámite de comisión.

MANGELL MC
LEAN
VILLALOBOS
(FIRMA)

Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde Municipal
Mociona

**RANDAL
ALBERTO BLACK
REID (FIRMA)**

Randall Black Reid

Regidor

Acoge y secunda la moción

28 **Presidente Black Reid:** Gracias señora secretaria, creo que en una moción de estas hay muy
29 poco que discutir, son convenios que nos van a beneficiar como municipio, compañeros que
30 sea un acuerdo en firme, gracias. Somete a votación la presente moción presentada por Lic.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, y acogida por el Sr. Randal
2 Black Reid/ Regidor propietario del Concejo Municipal. -----

3 **ACUERDO N° 2962-11-10-2022**

4 Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el Lic. Mangell Mc
5 Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, y acogida por el Sr. Randal Black Reid/
6 Regidor propietario del Concejo Municipal y Presidente del Concejo Municipal de Siquirres,
7 por lo tanto el Concejo Municipal de Siquirres, autoriza al señor Alcalde Municipal a firmar
8 el convenio denominado: “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y
9 COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO
10 RURAL (INDER) Y MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SIQUIRRES”. El cual se
11 adjunta y se incorpora al acuerdo. Trasládese en forma inmediata este acuerdo a la
12 Administración para su ejecución. Se dispensa de todo trámite de comisión. **ACUERDO**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME.** -----

14 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
15 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

16 Se inserta textualmente el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Interinstitucional
17 entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Municipalidad del cantón de Siquirres, el
18 cual se detalla a continuación: -----

19
20
21
22



23 **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN**
24 **INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**
25 **(INDER) Y MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SIQUIRRES**

26 Quienes suscribimos, **EDUARDO ROBERT UREÑA**, mayor, divorciado, Ingeniero
27 Agrónomo, especialista en cadena de valor agroalimentaria con énfasis en sostenibilidad,
28 cédula de identidad número uno — cero novecientos sesenta y cuatro — cero ciento ochenta
29 y siete, vecino de San José, Desamparados centro, en su condición de **PRESIDENTE**
30 **EJECUTIVO** con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, según acuerdo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 del Consejo de Gobierno, tomado mediante artículo cuarto de la Sesión Ordinaria número
2 uno, celebrada el día ocho de mayo del dos mil veintidós, del **INSTITUTO DE**
3 **DESARROLLO RURAL**, cédula de persona jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y
4 dos mil ciento cuarenta y tres-once, en adelante denominado **“INDER”**, titular de la cédula
5 jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres;
6 personería inscrita y vigente en la sección Automatizada del Registro de Personas Jurídicas
7 del Registro Público al tomo: dos mil catorce, asiento: ciento noventa mil quinientos ochenta
8 y tres, consecutivo: uno y secuencia: uno; y **MANGELL MC LEAN VILLALOBOS**
9 ,mayor, estado civil casado, licenciado en docencia, cédula de identidad número siete- cero
10 ciento treinta y tres - setecientos cuarenta y cinco, vecino de Siquirres, en condición de
11 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SIQUIRRES**, con facultades
12 de apoderado generalísimo sin límite de suma de nombramiento que se acredita mediante
13 resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 1319-E11-2020, de las diez horas y
14 diez minutos del veinte cuatro de febrero del dos mil veinte, domiciliada en cantón Siquirres,
15 provincia Limón cédula de persona jurídica número 3-014-042126, para el período
16 constitucional comprendido entre el 1 de mayo de dos mil veinte y el 30 de abril del año dos
17 mil veinticuatro y se encuentra vigente al día de hoy, ostentando la representación legal de la
18 **MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SIQUIRRES**, en adelante denominado
19 **“MUNICIPALIDAD”**, convenimos a celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE**
20 **COLABORACION Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

21 **CONSIDERANDO**

- 22 1. La población meta que atiende el **INDER** en los territorios y en los asentamientos
23 campesinos, es representativa de la pobreza rural del país, razón por la cual, dentro de la
24 política social del Gobierno, ha de coordinarse los esfuerzos y los recursos institucionales a
25 fin de disminuir la pobreza en este sector de la población.
- 26 2. Con miras a alcanzar este propósito, las instituciones públicas deben incorporar, en forma
27 prioritaria, dentro de sus programas y proyectos, todas las acciones necesarias para ello.
28 Asimismo, deben coordinar esfuerzos, con el objetivo de evitar duplicidades y lograr así un
29 mejor aprovechamiento de los recursos.
- 30 3. En los asentamientos campesinos existentes y en las zonas geográficas definidas como



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 territorios se pueden identificar necesidades de infraestructura de obras de riego y de drenaje
2 para aumentar la producción y mejorar las condiciones de vida de los productores y sus
3 familias.

4 4. El artículo 15 inciso n) de la Ley 9036, alude como funciones del **INDER**: “Gestionar, ante
5 los organismos competentes, la creación de infraestructura y el establecimiento de los
6 servicios públicos necesarios para impulsar el desarrollo rural, sin perjuicio de que el instituto
7 pueda realizar estas obras con recursos propios.

8 5. Asimismo, el Artículo 16 inciso b) ibídem reza que el **INDER** contará con las siguientes
9 potestades y competencias: “El suministro o la contratación de servicios y celebración de
10 cualquier convenio, contratos y alianzas con personas de derecho público o privado,
11 nacionales o internacionales”.

12 6. El artículo 36 de la Ley 9036, establece que, atendiendo a razones de conveniencia pública
13 y de orden práctico, el **INDER** podrá suscribir convenios o alianzas estratégicas con
14 instituciones públicas o privadas, cuando ello favorezca el cumplimiento de los fines y
15 objetivos de la Ley de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto
16 de Desarrollo Rural (**INDER**).

17 7. El **INDER** consecuente con la ley que lo rige, su visión y misión que de ella deriva, es
18 consciente de que el desarrollo y consolidación del sector rural, solo será posible a través de
19 la interacción de diferentes actores tanto públicos como civiles, en procura de lograr una
20 mayor cobertura y eficiencia en la prestación del servicio, para aumentar la capacidad de
21 gestión y de respuesta. Todo en aras de favorecer el desarrollo nacional y la conservación del
22 medio ambiente.

23 8. La **MUNICIPALIDAD** está debidamente facultada para suscribir convenios con otras
24 entidades, con fundamento en lo que dispone los artículos 169 y 170 de la Constitución
25 Política, 2, 4 incisos c) y f), 7 y 13 inciso e) del Código Municipal.

26 9. La **MUNICIPALIDAD**, tiene la misión de velar por la adecuada administración de los
27 intereses locales por medio del desarrollo de proyectos en procura de seguir llevando
28 desarrollo rural a su cantón, así como contribuir al mejoramiento del bienestar y de la calidad
29 vida de los habitantes de los territorios bajo su jurisdicción.

30 10. Las **MUNICIPALIDADES** son entidades de derecho público de rango constitucional



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

encargadas de la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón.

11. La **MUNICIPALIDAD**, como Gobierno Local tiene la misión de, promover el desarrollo y el crecimiento integral de manera innovadora, sostenible, eficiente y oportuna, con el propósito de contribuir al bienestar y a mejorar la calidad vida de los habitantes del Cantón.

12. La suscripción del presente Convenio, tiene como objetivo fundamental el articular esfuerzos entre el **INDER** y la **MUNICIPALIDAD**, para alcanzar el Desarrollo de los Territorios ubicados en el Cantón de Siquirres.

POR TANTO

Dado que el **INDER** y la **MUNICIPALIDAD** tienen objetivos comunes, y se encuentran debidamente habilitadas por su respectiva normativa, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SIQUIRRES**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco tiene por objetivo, establecer relaciones de colaboración y cooperación entre el **INDER** y la **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES** que fortalezcan sus acciones sustantivas en la gestión de proyectos de infraestructura vial, agropecuarios, agroindustriales, de servicios, salud, ambientales, turismo, sociales, entre otros, así como el articular acciones, para maximizar el aprovechamiento de los recursos y las capacidades institucionales que permitan, fortalecer e incentivar el desarrollo integral de las poblaciones, ubicadas en las unidades administrativas territoriales establecidas por el **INDER**.

SEGUNDA: ALCANCES DEL CONVENIO

Para lograr el objetivo planteado en este Convenio Marco, las partes, de común acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar actividades de interés común, como las siguientes:

1. Promover, gestionar, asignar y ejecutar recursos económicos para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial, agropecuarios, agroindustriales, de servicios, salud, ambientales, turismo, sociales, entre otros dentro de los territorios rurales y sus comunidades, para tales efectos, tanto la asignación de los recursos económicos como los mecanismos e instrumentos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 de intercambio deberán ajustarse a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la
2 República y las leyes aplicables.

3 2. Establecer mecanismos e instrumentos para el intercambio de experiencias, de equipo y
4 maquinaria, de transferencia de recursos económicos, de asistencia técnica, de personal y de
5 otras formas de cooperación, a fin de hacer viable la ejecución de los proyectos propuestos,
6 así como intercambio de conocimientos.

7 3. Programar a corto, mediano y largo plazo las acciones a desarrollar en los territorios rurales
8 de los cantones del país, como parte de los planes de desarrollo territorial o regional y los
9 planes estratégicos institucionales.

10 **TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

11 Ambas partes se comprometen a aportar personal, recursos materiales, económicos y
12 tecnológicos para desarrollar proyectos de infraestructura vial, agropecuarios,
13 agroindustriales, de servicios, salud, ambientales, turismo, sociales, entre otros, de manera
14 conjunta en los asentamientos y territorios rurales, según se requiera durante la vigencia de
15 este Convenio Marco, para lo cual, se suscribirán Convenios Específicos, que regularán el
16 desarrollo y la ejecución de obras o proyectos específicos.

17 **CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS**

18 Se suscribirán convenios Específicos entre el **INDER** y la **MUNICIPALIDAD DE**
19 **SIQUIRRES** para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial, agropecuarios,
20 agroindustriales, de servicios, salud, ambientales, turismo, sociales, entre otros, en los
21 territorios rurales. En cada convenio se definirá como mínimo, el objetivo específico, el plazo,
22 las obligaciones recíprocas, las actividades a desarrollar, los costos operativos, de pre
23 inversión y de inversión y su programación en el tiempo, el lugar de la ejecución, las unidades
24 ejecutoras responsables, entre otras que se considere necesario contemplar. Las partes podrán
25 suscribir tantos convenios como sean necesarios, para el correcto cumplimiento de los fines
26 institucionales y el beneficio de las poblaciones campesinas de la localidad de acuerdo a los
27 planes de desarrollo territoriales o regionales, siempre y cuando se encuentren dentro del
28 marco general del presente Convenio Marco.

29 Si en este convenio media la transferencia de recursos económicos, para ejecutar los
30 compromisos adquiridos por las partes, estos deben ser conocidos y avalados por las



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 instancias legales institucionales y las autoridades Administrativas Superiores y se deberán
2 establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se transferirán, se administrarán y se
3 ejecutarán los recursos transferidos.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

5 El presente CONVENIO MARCO tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de la
6 fecha de su firma, plazo que podrá prorrogarse con acuerdo manifiesto de las partes de
7 continuar con el mismo, lo cual deberán manifestar con al menos tres meses de antelación al
8 vencimiento de cada periodo.

9 De concluirse anticipadamente o de no renovarse el presente Convenio, los programas, los
10 proyectos y las actividades que se estén ejecutando al amparo de los respectivos convenios
11 específicos, continuarán desarrollándose hasta que se concluyan las actividades contempladas
12 en cada convenio.

SEXTA: DE COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

14 Tanto el **INDER** como la **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES** designarán un responsable
15 de la ejecución del Convenio Marco, quienes coordinarán la suscripción y la ejecución de
16 convenios específicos que se estimen necesarios. Por parte de la **MUNICIPALIDAD** el
17 responsable de la ejecución del Convenio Marco será el Alcalde Municipal y por parte del
18 **INDER** será el Director de la Región de Desarrollo.

SÉTIMA: DE LOS RECURSOS

20 El **INDER** y la **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**, dentro de sus posibilidades legales y
21 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que demanden los
22 compromisos adquiridos, tomarán las previsiones respectivas que garanticen su ejecución.
23 Los aportes de ambas instituciones nunca constituirán un detrimento de sus funciones básicas
24 y no crearán relación legal o financiera entre las partes signatarias.

25 En los casos en que se deba presupuestar el contenido económico con el objetivo de apoyar
26 conjuntamente los alcances del presente convenio, deberá considerarse,
27 la oferta programática, disponibilidad presupuestaria y los fines establecidos en el
28 ordenamiento jurídico y en el presente Convenio Marco.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

30 Cualquier divergencia generada entre el **INDER** y la **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1 durante el proceso de ejecución de los proyectos en el marco de este Convenio o de los
2 convenios específicos suscritos, será analizada primero por los respectivos responsables
3 institucionales del Convenio Marco. De no solucionarse, será sometida a la consideración de
4 las autoridades superiores de cada una de las partes. En caso de no llegarse a ningún acuerdo,
5 se podrá dar por terminado el presente Convenio Marco.

7 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa
8 interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el
9 ordenamiento jurídico administrativo.

11 Cualquier modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordada por las
12 partes, mediante la suscripción de adendas.

14 Para efectos fiscales, este Convenio está exento de especies fiscales, de conformidad con lo
15 establecido en el artículo 17, inciso e), de la Ley de Creación del INDER (Ley N° 9036).

17 Este convenio ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto de
18 Desarrollo Rural N°_____ Sesión Ordinaria____-_____ de fecha ____ de _____del _____.
19 Y aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Siquirres, Sesión Ordinaria____-
20 _____ de fecha ____ de _____ del _____.

21 En todo lo demás, firmamos en tres tantos originales en la ciudad de San José a los ____ días
22 del mes de _____ del _____.



Mangell McLean Villalobos
Alcalde
Municipalidad de Siquirres



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Black Reid: Gracias señora secretaria, el síndico Alexander del distrito Reventazón me había pedido un espacio, voy a darle el espacio al síndico para que exprese unas palabras al Concejo Municipal, señor Alexander tiene la palabra el para que se exprese, el espacio es suyo, tiene unos minutos para exponernos el tema. -----

Síndico Pérez Murillo: Buenas tardes señor presidente, Concejo Municipal, doña Maureen, compañeros presentes y público que nos ven por redes sociales, mi asusto vario es lo siguiente, en Nueva Virginia hay una ASADA que había solicitado una inspección para avanzar con un proyecto de un canal que está ocupando la ASADA para sacar las aguas que están sobre el tanque, no les compartí la nota, pero si les quiero hacer saber al Concejo Municipal ya que esa inspección ya fue realizada, señor presidente es como para darle seguimiento a ese documento que está ahí, se los voy a pasar, sea digital o hacerlo llegar para ayudar a esta gente de la ASADA, ahora que está la maquinaria adentro, quien aprovechar el backhoe que anda por ahí, son unos metros, como 80 m de un canal que ocupan para un canal pequeño, muchas gracias. -----

Presidente Black Reid: Gracias señor Alexander, sin más puntos a tratar el día de hoy, damos por cerrada la sesión, muy buenas noches, Dios me los bendiga. -----

Siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, el señor presidente Randall Black Reid, da por concluida la sesión. -----

_____	_____
Sr. Randall Black Reid	MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Presidente	Secretaria Concejo Municipal

*****UL*****